

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

86 años de la Declaración del Escudo de la Provincia de Buenos Aires

LEY Nº 4.351

Sol Naciente

En oro, semi pleno,
con cuarenta rayos lineales
largos y ochenta más cortos.

Manos Estrechadas

Manos ... estrechadas en el punto
de pretensión y cuyos
antebrazos desnudos
nacen en el borde

Gorro Frigio
En gules

Rama de laurel
Con frutos y en
color natural

Pica
Pica de madera
sostenida por dos manos

Rama de olivo
Con frutos y en
color natural

Cintas
Estarán unidos
por un moño de
cinta argentina
con flecos de oro



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	19
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	66
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	71
LICITACIONES	pág.	72
COLEGIACIONES	pág.	89
TRANSFERENCIAS	pág.	89
CONVOCATORIAS	pág.	90
SOCIEDADES	pág.	95
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	107
VARIOS	pág.	109

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 857/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02443675-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona el pago del subsidio previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos, en virtud del fallecimiento de la exagente dependiente del Casino de Tigre, Melisa LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Melisa LÓPEZ revistaba en la categoría 10 de la Planta Contratada dependiente del Casino de Tigre, hasta la fecha de su fallecimiento -acaecido el 10 de mayo de 2017-, habiéndose dispuesto su cese por Resolución N° 1554/17 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que Marcelo Roberto LÓPEZ, en su carácter de padre de la causante, solicitó el pago del subsidio previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos;

Que, a su vez, Ramiro FEDERICO -conviviente de la causante- solicitó el subsidio referido a favor de Indira FEDERICO, la hija menor de edad que tuvo con la causante;

Que, en este sentido, el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos establece que el subsidio por fallecimiento se liquidará a favor de los/as derechohabientes en la forma y las condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales;

Que, asimismo, con relación a los/as causahabientes con derecho a la percepción del beneficio, corresponde señalar que el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 establece que, en caso de fallecimiento del/de la afiliado/a en actividad, gozarán de pensión, en primer orden de prelación, la viuda o el viudo del/de la causante, en concurrencia con los/as descendientes, en la medida que reúnan las condiciones allí previstas;

Que, en consecuencia, corresponde disponer el otorgamiento del subsidio reclamado a favor de la hija menor de edad de la exagente fallecida, Indira FEDERICO, quien lo percibirá a través de su progenitor Ramiro FEDERICO, procediendo al rechazo de la solicitud incoada por Marcelo Roberto LÓPEZ;

Que la jurisdicción acompaña la liquidación correspondiente, la cual es controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia del organismo;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos tomó conocimiento de la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud efectuada por Marcelo Roberto LÓPEZ (DNI N° 18.179.291 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos

a abonar a Ramiro FEDERICO (DNI N° 43.178.947 - Clase 1995), en representación de su hija menor de edad, Indira FEDERICO (DNI N° 56.039.309 - Clase 2016), el subsidio por fallecimiento previsto en el artículo 6° inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos, con relación al fallecimiento de la exagente Melisa LÓPEZ (DNI N° 38.864.241 - Clase 1995).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 20, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 1.2, Programa 3, Actividad 2, Inciso 1, Principal 5, Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 864/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-4634065-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional a través de su artículo 14 bis garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "el fomento de la negociación colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.449 y modificatoria se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en ese marco, el 11 de noviembre de 2020, las entidades sindicales aprobaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo, definiendo pautas con vigencia desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2020;

Que, a su vez, con fecha 17 de febrero de 2021, las entidades sindicales aceptaron una nueva propuesta salarial presentada por el Estado empleador, la cual resulta el régimen aplicable al personal técnico gráfico que desempeña tareas en la Administración Pública, contenida en el Acta Acuerdo con vigencia desde el 1° de diciembre de 2020;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.430 y N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 11 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 que, como Anexo I (IF-2021-07895555-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 17 de febrero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 que, como Anexo II (IF-2021-07895853-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de

Trabajo, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-07895555-GDEBA-DPNCMTGP	9f596af6ee6c4bb279e0d05a60ccbb9d19a3123d2a68c855cd2705142801fef1	Ver
Anexo II IF-2021-07895853-GDEBA-DPNCMTGP	542a788891b41803988e7219d3789670cc60bc6b82054c2593334741a729e369	Ver

DECRETO N° 865/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° 4444-6887/2020, mediante el cual el Doctor Guillermo Emilio RIBICHINI presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Guillermo Emilio RIBICHINI fue designado Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca mediante Decreto N° 3004 del 11 de diciembre de 2002;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de julio del 2020;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran en dicho organismo las actuaciones SJ 485/18 y su acumulada SJ 519/19, relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 4 toma intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor RIBICHINI;

Que a fojas 27 la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acompaña nota remitida por la referida Secretaría Permanente, de fecha 23 septiembre de 2021, mediante la cual pone en conocimiento de este Poder Ejecutivo la resolución dictada por la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, a través de la cual se dispuso el cierre y archivo del expediente SJ 485/18 y su acumulado SJ 519/19, acompañando copia certificada de la misma;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Emilio RIBICHINI (DNI N° 12.605.169 - clase 1958) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 866/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° 4444-76141/19, mediante el cual la Doctora Silvana Regina CANALE presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Silvana Regina CANALE fue designada Jueza de la Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 1452 del 22 de julio de 2008;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de enero de 2020;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CANALE;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran en dicho organismo las actuaciones SJ 522/19 y su acumulado SJ 523/19, relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 43 la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acompaña nota remitida por la referida Secretaría Permanente, fechada el 27 septiembre de 2021, mediante la cual pone en conocimiento de este Poder Ejecutivo la resolución dictada por la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, a través de la cual se dispuso el cierre y archivo del expediente SJ 522/19 y su acumulado SJ 523/19, acompañando copia certificada de la misma;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Silvana Regina CANALE (DNI N° 11.700.713 - clase 1955) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 867/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25550954-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Laura PETROZZINO al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo de la licenciada María Andrea PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 32/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que la abogada María Laura PETROZZINO presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2021, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 49B/2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de la licenciada María Andrea PERALTA en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de octubre de 2021, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por María Laura PETROZZINO (DNI N° 22.950.657 - Clase 1972) al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 49B/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a la licenciada María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448 - Clase 1963).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 868/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25491537-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Agustín ROBLA al cargo de Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, y la designación en su reemplazo del contador público Daniel Dardo LOREA, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín ROBLA presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2021, al cargo de Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 34/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del contador público Daniel Dardo LOREA en el cargo de Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por Agustín ROBLA (DNI N° 32.783.660 - Clase 1986) al cargo de Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 34/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, al contador público Daniel Dardo LOREA (DNI N° 16.752.920 - Clase 1964).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 869/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25555702-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita la limitación del abogado Guillermo Mario PAVÁN en el cargo de Secretario Legal y Técnico de Contaduría General de la Provincia, y su posterior designación en el cargo de Subsecretario General, en el ámbito de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se limita la designación de Guillermo Mario PAVÁN, a partir del 30 de septiembre de 2021, en el cargo de Secretario Legal y Técnico de Contaduría General de la Provincia, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 45B/2019;

Que, por otra parte, se propicia la designación del abogado Guillermo Mario PAVÁN en el cargo de Subsecretario General de la Secretaría General, a partir del 1° de octubre de 2021, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 30 de septiembre de 2021, la designación del abogado Guillermo Mario PAVÁN (DNI N° 27.170.692 - Clase 1979) en el cargo de Secretario Legal y Técnico, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 45B/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretario General, al abogado Guillermo Mario PAVÁN (DNI N° 27.170.692 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 870/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17078935-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la ubicación de Nancy Elizabeth CRIADO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1, y

CONSIDERANDO:

Que Nancy Elizabeth CRIADO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que, mediante Decreto N° 646/2020, se aceptó la renuncia de Nancy Elizabeth CRIADO al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, a partir del 19 de junio de 2020, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1040/13;
Que se certifica que la persona citada registra una antigüedad total en la Administración Pública de veintidós (22) años, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días y una antigüedad en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad de seis (6) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días;
Que, en consecuencia, Nancy Elizabeth CRIADO solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que, oportunamente, se realizará la modificación de los planteles básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;
Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestó conformidad con la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323, Provincia de Buenos Aires, la siguiente transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.07 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 19 de junio de 2020, a Nancy Elizabeth CRIADO (DNI N° 24.973.770 - Clase 1976) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico -Personal de Apoyo- Oficial Principal 1°, Categoría 24, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada Ley.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 07- Entidad 020- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 -Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 6 -Jerárquico - Un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico vigente, en virtud del movimiento que se propicia.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 871/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12262938-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de Martín Guillermo GALLINELLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Martín Guillermo GALLINELLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 1° de agosto de 2021, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrollador/Programador Técnico -Ingresante-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del mencionado organismo;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con el cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que el postulante reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, correspondiéndole percibir la bonificación especial prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo que perciba, conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4719/89, y la bonificación especial establecida en el Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo, en los términos del artículo 1° del mencionado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Martín Guillermo GALLINELLI (DNI N° 33.850.769 - Clase 1988), con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrollador/Programador Técnico -Ingresante-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2021, a favor de Martín Guillermo GALLINELLI (DNI N° 33.850.769 - Clase 1988), las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas respectivamente en el Decreto N° 8373/87 -y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 873/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24454968-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Javier Alberto OCHOAIZPURO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor OCHOAIZPURO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín mediante Decreto N° 2973 del 2 de diciembre de 2008;
Que el Doctor OCHOAIZPURO ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor OCHOAIZPURO;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado funcionario judicial en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor OCHOAIZPURO;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Javier Alberto OCHOAIZPURO (DNI N° 21.715.656 - clase 1970) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 874/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24456488-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Gabriel Luis ROJAS presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Gabriel Luis ROJAS fue designado Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca mediante Decreto N° 4843 del 28 de diciembre de 1998;

Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ROJAS;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor ROJAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Gabriel Luis ROJAS (DNI N° 13.461.100 - clase 1959) al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 875/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24455640-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Liliana Elizabeth TORRISI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora TORRISI fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Plata mediante Decreto N° 3432 del 25 de noviembre de 1999;
Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2021;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora TORRISI;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora TORRISI;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Liliana Elizabeth TORRISI (DNI N° 13.486.580 - clase 1959) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 876/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24456159-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Diana Nora VOLPICINA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Diana Nora VOLPICINA fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza mediante Decreto N° 558 del 29 de abril de 2003;
Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2021;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora VOLPICINA;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora VOLPICINA;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Diana Nora VOLPICINA (DNI N° 11.737.842 - clase 1955) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 877/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24457762-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Carlos Tomás GRAMUGLIA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor GRAMUGLIA fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata mediante Decreto N° 2263 del 30 de agosto de 1999;
Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2021;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GRAMUGLIA;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GRAMUGLIA;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Tomás GRAMUGLIA (DNI N° 12.942.913 - clase 1959) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 878/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24456979-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Guillermo Luis GERLERO presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Guillermo Luis GERLERO fue designado Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Pergamino mediante Decreto N° 223 del 7 de abril de 2011;
Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2021;
Que se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GERLERO;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GERLERO;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Luis GERLERO (DNI N° 14.822.587 - clase 1962) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 879/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24457386-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Claudia Liliana GAMBOTTO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Claudia Liliana GAMBOTTO fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro mediante Decreto N° 1727 de fecha 31 de julio de 2007;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2021;

Que a se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora GAMBOTTO;

Que la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informa que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora GAMBOTTO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Claudia Liliana GAMBOTTO (DNI N° 13.407.528 - clase 1959) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 881/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17697572-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de Santiago Pablo TORTAROLO en el cargo de Director de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decretos N° 1211/93, N° 1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 15 de abril de 2021, de Santiago Pablo TORTAROLO en el cargo de Director de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, a quien se le limita su designación interina como Subdirector de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, a partir del 14 de abril de 2021, la que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 1408/19;

Que el agente citado revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido, el cual se reserva con motivo de la presente designación;

Que el citado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Santiago Pablo TORTAROLO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Sandra Daniela CLARES al cargo referido, a partir del 15 de abril

de 2021, la que se instrumentó por Decreto N° 311/2021;

Que tanto el Presidente del Instituto de Previsión Social como el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo han prestado su conformidad con el trámite incoado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 14 de abril de 2021, la designación de Santiago Pablo TORTAROLO (DNI N° 29.230.192 - Clase 1982) en el cargo interino de Subdirector de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 1408/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de abril de 2021, a Santiago Pablo TORTAROLO (DNI N° 29.230.192 - Clase 1982) en el cargo de Director de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, quien reserva su cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 882/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02105802-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita el pase para prestar servicios en comisión del agente Luis Alberto MARADEO, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Alberto MARADEO revista en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Área de Ceremonial y Audiencias, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-VI-1, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidenta del Senado, solicita el pase en comisión de servicios del agente citado a dicha jurisdicción, a partir del 1º de febrero de 2021;

Que tanto el interesado como el Director General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas toman conocimiento y prestan conformidad con la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder, a partir del 1º de febrero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, el pase para prestar servicios en comisión, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al agente Luis Alberto MARADEO (DNI N° 30.777.949 - Clase 1984), quien revista en el Área de Ceremonial y Audiencias de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-VI-1, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario

N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Luis Alberto MARADEO (DNI N° 30.777.949 - Clase 1984) deberá presentar en forma mensual, ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 883/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-30223981-GDEBA-DDDPRLEMEGP del Ministerio Hacienda y Finanzas, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Matías Gonzalo ARRIETA, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Gonzalo ARRIETA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C", Código 5-0298-IX-2, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, mediante Resolución N° 88/17 del entonces Ministerio de Economía, se reservó el cargo del agente citado, a partir del 1° de julio de 2016, en virtud de su designación como Personal de Gabinete en Fiscalía de Estado, lo que se instrumentó por Decreto N° 1244/16;

Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo del agente a la jurisdicción a su cargo, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que el Director General de Administración y la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas han prestado su conformidad con relación al pedido efectuado;

Que, por su parte, Matías Gonzalo ARRIETA prestó su conformidad al traslado solicitado y la modificación del régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente efectuada, propiciar el traslado de Matías Gonzalo ARRIETA, a partir de la fecha de notificación, con destino a Fiscalía de Estado y efectuar una nueva reserva de cargo, toda vez que el postulante continúa desempeñando funciones como Personal de Gabinete;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán propiciar las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento que se instrumenta por el presente;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la reserva del cargo de revista del agente Matías Gonzalo ARRIETA (DNI 31.504.195 - Clase 1985), otorgada mediante Resolución N° 88/17 del entonces Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO: Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 11103 - Fiscalía de Estado - UE 3 - PRG001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Adecuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, el Resumen de Número de Cargos - Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Fiscalía de Estado, Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la jurisdicción FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, juntamente con su cargo de revista, al agente Matías Gonzalo ARRIETA (DNI N° 31.504.195 - Clase 1985), proveniente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C", Código 5-0298-IX-2, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien pasará a revistar en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Reservar, en Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, el cargo de revista de Matías Gonzalo ARRIETA (DNI N° 31.504.195 - Clase 1985) con motivo de su continuidad en el cargo como Personal de Gabinete, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1244/16, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 884/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25718351-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marcela Fabiana VILLEGAS al cargo de Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, y la designación en su reemplazo del contador público Daniel Roberto GUASTAVINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que Marcela Fabiana VILLEGAS presentó la renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2021, al cargo de Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, quien había sido designada por Decreto N° 66/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en esta instancia, se propicia la designación del contador público Daniel Roberto GUASTAVINO en el cargo de Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2021, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, a partir del 30 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Marcela Fabiana VILLEGAS (DNI N° 20.058.130 - Clase 1968) al cargo de Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, quien había sido designada por Decreto N° 66/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, al contador público Daniel Roberto GUASTAVINO (DNI N° 11.635.558 - Clase 1956).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 885/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-13188446-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propician las designaciones de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-21367567-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Presidencia - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el organismo gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los y las agentes que se designan.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-21367567-
GDEBA-DDDPPPLB

b201183f1c9a5d675ddef3966a63077b66571011e8ca4b372ba1c588c67c847a [Ver](#)

DECRETO N° 886/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-13429374-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de María Camila RODRÍGUEZ LAGE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de María Camila RODRÍGUEZ LAGE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección General de Administración, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a María Camila RODRÍGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631 - Clase 1997) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente De Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General De Administración - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que por el presente se designa.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 887/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-21190057-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez de la agente Marta Ofelia SCHMITT, y

CONSIDERANDO:

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Marta Ofelia SCHMITT, quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional dictaminó, con fecha 21 de julio de 2016, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 14 de febrero de 2017, una incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 15 de febrero de 2017;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y

las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 21 de julio de 2016 y el 14 de febrero de 2017 inclusive;

Que, asimismo, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 15 de febrero de 2017, el cese de la agente Marta Ofelia SCHMITT (DNI N° 11.557.017 - Clase 1955), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado a Marta Ofelia SCHMITT (DNI N° 11.557.017 - Clase 1955) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2016 y el 14 de febrero de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Marta Ofelia SCHMITT (DNI N° 11.557.017 - Clase 1955) registra una antigüedad de veintitrés (23) años, diez (10) meses y seis (6) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial a abonar a la agente citada el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA deberá requerir a la agente Marta Ofelia SCHMITT (DNI N° 11.557.017 - Clase 1955) la devolución de la credencial de afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto para ser presentada juntamente con copia del mismo ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4306-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15341389-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Emiliano DIAZ en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Emiliano DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente. Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo CORONEL, concretada por Resolución N° 379/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Pablo Emiliano DIAZ (D.N.I. 38.939.246 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4307-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16449759-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia del Valle AVELLANEDA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia del Valle AVELLANEDA como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 19 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Concepción SIMONETTI, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia del Valle AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.978.485 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4308-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12811039-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Crystal Malena (C.E.) PACHECO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Crystal Malena (C.E.) PACHECO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto RABAL, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Crystal Malena (C.E.) PACHECO - (DNI N° 38.665.790 - clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4309-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15855950-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Kamyla Valeria ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Kamyla Valeria ROMERO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elida PECORELLI, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Kamyla Valeria ROMERO (D.N.I. N° 29.773.921 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4310-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10935407-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Daniela LEPERA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Daniela LEPERA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Nelly PIACENTE, concretada mediante Resolución N° 1212/2019 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Daniela LEPERA (DNI N° 30.227.092 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2021, la profesional mencionada precedentemente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4311-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28315772-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2075/2021 de este Ministerio, correspondiente a Carola Andrea LAGUNAS, agente del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se limitó a partir del 6 de noviembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino de Yamila de los Milagros CANOSA, como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada oportunamente por Resolución N° 1084/11 del Ministerio de Salud.

Que asimismo, por el artículo 2° de la norma legal precitada, se designó en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente a Carola Andrea LAGUNAS, para desempeñar el cargo de Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, a partir del 6 de noviembre de 2012.

Que por el artículo 3° de la Resolución N° 2075/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Carola Andrea LAGUNAS debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a partir de la fecha precitada

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual debe efectuarse dicho trámite, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO
POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer y cuarto párrafo del considerando y los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 2075/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente."

"Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Yamila de los Milagros CANOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad"

"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Yamila de los Milagros CANOSA (DNI N° 29.852.067 - Clase 1983), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1084/11."

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carola Andrea LAGUNAS (DNI N° 24.899.782 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata"

"ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Carola Andrea LAGUNAS (DNI N° 24.899.782 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02"

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4312-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19992813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Nicolás DI VITO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Nicolás DI VITO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Rosa VELASQUEZ, concretada mediante Resolución N° 1804/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Facundo Nicolás DI VITO (DNI N° 30.437.815 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4313-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17922733-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2998- 506/2017, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Néstor Fabián MENDOZA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néstor Fabián MENDOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando LIBONATI, concretado mediante Resolución 11112 N° 95/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, en la planta permanente, a Néstor Fabián MENDOZA (D.N.I. 32.294.608 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4315-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14357051-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente 2958- 98/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Jorge Facundo Nahuel ALONSO QUINTAS, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 25 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Jorge Facundo Nahuel ALONSO QUINTAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Facundo Nahuel ALONSO QUINTAS (D.N.I. 30.565.904 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2260/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Facundo Nahuel ALONSO QUINTAS (D.N.I. 30.565.904 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 25 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Jorge Facundo Nahuel ALONSO QUINTAS (D.N.I. 30.565.904 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4316-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14739001-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Nerina Lucía POZZATI y Flavia Leonor RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Nerina Lucía POZZATI y Flavia Leonor RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Flavia Leonor RODRIGUEZ con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las profesionales que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Nerina Lucía POZZATI (DNI N° 29.438.275 - Clase 1982) - Decreto N° 200/19

Flavia Leonor RODRIGUEZ (DNI N° 26.971.353 - Clase 1978) - Decreto N° 1829/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

- Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nerina Lucía POZZATI (DNI N° 29.438.275 - Clase 1982)

Flavia Leonor RODRIGUEZ (DNI N° 26.971.353 - Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Flavia Leonor RODRIGUEZ (DNI N° 26.971.353 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir del 4 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4317-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15033591-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Ismael QUINTERNO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 2 de mayo de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de mayo de 2019, la designación de carácter interino del agente Sebastián Ismael QUINTERNO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Sebastián Ismael QUINTERNO, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 2 de mayo de 2019.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de mayo de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Ismael QUINTERNO (DNI N° 23.791.926 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución 11112 N° 2409/08.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Ismael QUINTERNO (DNI N° 23.791.926 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 2 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4318-MJGM-2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12818924-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alix (GA) MUÑOZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alix (GA) MUÑOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria de las Nieves PEREZ, concretada mediante Resolución N° 833/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alix (GA) MUÑOZ - 20/1991 - 36.384.272, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 246-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13157525-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021;

Que en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, resulta imperativo adoptar medidas direccionadas a dar las respuestas inmediatas y coordinadas que dicho estado requiere;

Que oportunamente, con el fin de contribuir con políticas públicas tendientes a la protección de la salud de los y las bonaerenses, y al mismo tiempo garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, se dictó el Decreto N° 1/2021, el cual dispone que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77;

Que en consecuencia, el Decreto N° 1/2021 invita a los Municipios a adherir a sus previsiones, facultándolos a llevar adelante la fiscalización y el juzgamiento de las infracciones ocasionadas por el incumplimiento de la normativa nacional y provincial;

Que el Decreto N° 242/2021 creó el Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID-19, que será administrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y estará integrado por las sumas equivalentes a los recursos que recaude la Provincia a través de los Municipios;

Que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que hayan adherido al Decreto N° 1/2021, tendrán a su cargo la emisión de multas generadas mediante la utilización del Sistema Integrado de Emisión y Pagos No Impositivos, aprobado por el Decreto N° 196/06;

Que los recursos que integran el mencionado fondo, serán distribuidos entre los Municipios que hubieran adherido al citado Decreto N° 1/2021, asignando a cada uno de ellos, el monto equivalente a los recursos que hubiere percibido la Provincia como consecuencia de las sanciones que cada distrito haya fiscalizado y juzgado, siendo de carácter no reintegrables y de libre disponibilidad para los mismos;

Que corresponde en esta instancia, incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15225 para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, la categoría de programa y cuenta del gasto destinada a atender las erogaciones devenidas del referido fondo, con destino a los Municipios;

Que asimismo resulta necesario, incorporar en la Jurisdicción Ministerio de Salud el rubro de recurso, derivado de la aplicación de multas enmarcadas en la aplicación del Decreto-Ley N° 8841/77 y las cuentas del gasto pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), incorporando los rubros que resulten necesarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO AFECTACIÓN - JURISDICCIÓN	MINISTERIO DE SALUD
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$100.000.000.-
12.6.0.000 - MULTAS	\$100.000.000.-
12.6.0.029 - DECRETO-LEY N° 8841/77 - DECRETO N° 1/21	\$100.000.000.-
TOTAL RECURSOS	\$100.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Unidad Ejecutora 105 - Programa 8 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -U.G. 999, la Fuente de Financiamiento 1.3, para las siguientes cuentas del gasto:

Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Unidad Ejecutora 105 - Programa 8 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 -

Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, conforme al siguiente detalle:

Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2: \$50.000.000.-

Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5: \$50.000.000.-

ARTÍCULO 4°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 6, la Actividad 21: Fondo Municipal por infracciones a la normativa COVID-19 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 802 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -

Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$100.000.000.-

CRÉDITO

Programa 6 - Actividad 21 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 -

Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 802: \$100.000.000.-

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud y Obligaciones a cargo del Tesoro, con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciarse la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 248-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-12268119-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del "Plan de Reactivación Productiva para la pospandemia" anunciado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, del cual el Ministerio de Desarrollo Agrario es parte ejecutora en proyectos relacionados con el sector agropecuario dentro del territorio bonaerense, resulta indispensable para dicho Ministerio dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la materia;

Que dichos compromisos, se corresponden con la compra de tractores para fortalecer las capacidades de producción, investigación y transferencia tecnológica de las Chacras Experimentales del Ministerio; con la diferencia de cotización resultante de la compra de maquinaria vial a entregar a diferentes municipios en el marco del "Plan de Mejora de Caminos Rurales"; y con el otorgamiento de subsidios a cooperativas y a pequeñas unidades productivas de alimentos;

Que de acuerdo a los objetivos precedentemente señalados, resulta necesario autorizar para el Ministerio de Desarrollo Agrario, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a los efectos que pueda afrontar los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 5 - Principal 2, las siguientes cuentas del gasto:

-Parcial 1 - Subparcial 99: Otras

-Parcial 5 - Subparcial 99: Otras

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta (\$45.142.180), conforme al siguiente detalle:

Jur	UE	Fin Fun Subfun	Programa	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Débito	Crédito
13	338	450	1	1	5	2	1	99		\$2.100.000
13	338	450	1	1	5	2	5	99		\$10.000.000
13	338	450	1	1	5	4	2	958		\$1.863.400
13	338	450	1	3	4	3	2			\$14.178.780
13	338	450	1	4	5	4	2	899		\$17.000.000
99	244	341	8	2	5	3	3	99	\$17.000.000	
99	244	341	8	3	5	4	3	99	\$28.142.180	
								Total	\$45.142.180	\$45.142.180

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 253-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-10588087-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en función de los compromisos asumidos en materia de operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras;

Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que por otra parte, con fecha 27 de enero de 2021 se firmó el Contrato de Préstamo celebrado con la Corporación Andina de Fomento (CAF) CAF-11411, para la ejecución del "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires";

Que conforme surge del Anexo Técnico que forma parte integrante del contrato de préstamo precitado, la Dirección de Vialidad será el órgano executor del Programa, y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, tendrá a cargo la administración financiera del mismo;

Que en ese sentido, resulta necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planillas 11 y 12, y el Presupuesto de Erogaciones de la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) y de la Dirección de Vialidad, incorporando las categorías de programa y cuentas del gasto específicas de atención del referido Programa, a financiar con el préstamo CAF-11411;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos cincuenta y tres millones setecientos trece mil (\$53.713.000), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$53.713.000
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$53.713.000

1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	\$53.713.000
1.3.2.8.5.00 - DEL SECTOR EXTERNO	\$53.713.000
BIRF	\$53.713.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$53.713.000

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 453 - Programa 11 - Actividad 5 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - UG 999, las siguientes aperturas analíticas:

PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL
1	1	422: Obligaciones a cargo del Tesoro
2	1	420: Obligaciones a cargo del Tesoro

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 453 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, resultando un incremento neto de pesos cincuenta y tres millones setecientos trece mil (\$53.713.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Actividad	Fin Fun Subfun	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	DÉBITO	CRÉDITO
9	1	1.5.0	5	4	3	99	\$225.000.000	
9	2	1.5.0	5	4	3	99		\$225.000.000
9	7	1.5.0	3	4	1			\$6.000.000
9	7	1.5.0	5	4	3	99		\$15.000.000
11	5	8.8.0	9	1	1	422		\$4.610.000
11	5	8.8.0	9	2	1	420		\$28.103.000
TOTAL							\$225.000.000	\$278.713.000
INCREMENTO NETO								\$53.713.000

ARTÍCULO 4º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos treinta y dos millones setecientos trece mil (\$32.713.000), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.1.08.00.000 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	\$32.713.000
RECURSOS NO AFECTADOS	\$32.713.000
NO AFECTADO	\$32.713.000
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$32.713.000

ARTÍCULO 5º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos treinta y dos millones setecientos trece mil (\$32.713.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$4.610.000
 Actividad 3 - Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$28.103.000

ARTÍCULO 6º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 1 - UG 999, la Subparcial 425: Ministerio de Hacienda y Finanzas - U.C.O. -

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento siete millones ochocientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco (\$107.816.365), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
 Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 425: \$107.816.365.-

CRÉDITO:
 Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 425: \$107.816.365.-

ARTÍCULO 8º. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 12, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$827.809.531), conforme al siguiente detalle:

--

CONCEPTO	DIRECCIÓN DE VIALIDAD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	(\$827.809.531)
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	(\$827.809.531)
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	(\$827.809.531)
1.3.2.8.5.00 - DEL SECTOR EXTERNO	(\$827.809.531)
CAF	(\$827.809.531)
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	(\$827.809.531)

ARTÍCULO 9º. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.14.00.040 - Unidad Ejecutora 260 - Programa 4 - Subprograma 11 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$827.809.531), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	UG	DISMINUCIÓN
12763	0	51	4	2	2	889	\$191.250.000
12777	0	51	4	2	2	889	\$246.500.000
12813	0	51	4	2	2	889	\$170.000.000
12971	0	51	4	2	2	889	\$20.534.375
12972	0	51	4	2	2	889	\$47.425.000
12973	0	51	4	2	2	427	\$102.100.156
13697	0	51	4	2	2	889	\$50.000.000
TOTAL							\$827.809.531

ARTÍCULO 10. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$827.809.531), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$827.809.531
1.3.2.0.0.0.0 - ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$827.809.531
1.3.2.8.0.0.0 - OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	\$827.809.531
1.3.2.8.5.00 - DEL SECTOR EXTERNO	\$827.809.531
CAF	\$827.809.531
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$827.809.531

ARTÍCULO 11. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 453 - Programa 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente Categoría de Programa y Cuentas del Gasto:

ACTIVIDAD	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL	UG	DENOMINACIÓN
18						CAF 11411 - Vial Productivo
18	9	2	2	40	999	Dirección de Vialidad

ARTÍCULO 12. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 453 - Programa 11 - Actividad 18 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 40 - UG 999, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$827.809.531).

ARTÍCULO 13. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 15, para la Dirección de Vialidad, en la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$827.809.531), conforme al siguiente detalle, incorporando los rubros que sean necesarios:

CONCEPTO	DIRECCIÓN DE VIALIDAD
1.1.1.08.00.000 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	\$827.809.531
RECURSOS NO AFECTADOS	\$827.809.531
NO AFECTADO	\$827.809.531
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$827.809.531

ARTÍCULO 14. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.14.00.040 - Unidad Ejecutora 260 - Programa 4 - Subprograma 11 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1, en

la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta y uno (\$827.809.531), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	UG	AMPLIACIÓN
12763	0	51	4	2	2	889	\$191.250.000
12777	0	51	4	2	2	889	\$246.500.000
12813	0	51	4	2	2	889	\$170.000.000
12971	0	51	4	2	2	889	\$20.534.375
12972	0	51	4	2	2	889	\$47.425.000
12973	0	51	4	2	2	427	\$102.100.156
13697	0	51	4	2	2	889	\$50.000.000
TOTAL							\$827.809.531

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 260-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13664394-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Patronato de Liberados Bonaerense conforme al remanente de ejercicios anteriores, que fueron oportunamente transferidos por el Gobierno Nacional;
Que dichos fondos fueron remitidos en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, para la supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 12, en la suma de pesos siete millones veintitrés mil treinta y uno (\$7.023.031.-), incorporando los rubros correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Patronato de Liberados Bonaerense

1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS
CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA \$7.023.031.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11 - Programa 2 - Actividad1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0, en la suma de pesos siete millones veintitrés mil treinta y uno (\$7.023.031.-), incorporando las partidas que resulten necesarias y la Fuente de Financiamiento 1.3.según el siguiente detalle:

Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 3 - U.G 999 - \$186.000.-
Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - U.G 999 - \$94.000.-
Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - U.G 999 - \$550.000.-
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - U.G 999 - \$398.000.-

Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - U.G 999 - \$260.000.-
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - U.G 999 - \$140.000.-
Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - U.G 999 - \$490.000.-
Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G 999 - \$900.000.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - U.G 999 - \$655.000.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - U.G 999 - \$200.000.-
Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G 999 - \$125.031.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - U.G 999 - \$900.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - U.G 999 - \$840.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - U.G 999 - \$976.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - U.G 999 - \$309.000.-

ARTÍCULO 3°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 261-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13908127-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual desde el Inciso 3 - Servicios no Personales al Inciso 4 - Bienes de Uso;

Que la citada adecuación se destinará a dotar del equipamiento necesario a la Línea 144 de atención de casos de violencia de género;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - PRG 4 - ACT 2 - UE 474 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

DEBITO:

Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6 - UG 999 \$4.000.000.-

CREDITO:

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - UG 999 \$4.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 266-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13519624-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar al corriente Ejercicio el Rubro del Recurso derivado del producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°13434 y modificatorias;

Que asimismo, resulta imprescindible autorizar a favor de Secretaría General un refuerzo de créditos financiado con Rentas Generales en el Inciso 3 - Servicios no Personales y en el Inciso 4 - Bienes de Uso, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que atento a ello, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central;

Que en virtud de cumplimentar lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, a la cual la Provincia de Buenos Aires adhiriera mediante la Ley N° 13295 y modificatorias, y lo establecido por el Artículo 10 de la Ley N° 10189 - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, se deja constancia que debe limitarse el gasto a la efectiva percepción de los fondos respectivos;

Que asimismo, la adecuación al cierre del Ejercicio del Cálculo de Recursos debe estar en línea con la efectiva recaudación de los mismos, cuando ésta resulte inferior a lo previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 Presupuesto General del Ejercicio 2021 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N°6 del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, los Rubros que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO DE AFECTACIÓN
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS						
12.9.1.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES						
12.9.1.066 - ART. 3º LEY 13434 - PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS NO APTOS PARA RODAR Y CHATARRAS						

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N°6 del Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y dos (\$14.471.232.-) conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				NETO DEDUCIDO DE AFECTACIÓN
		TOTAL AFECTADO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MUNICIPIOS	
12.0.0.000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.471.232	14.471.232	14.471.232			
12.9.0.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	14.471.232	14.471.232	14.471.232			
12.9.1.000 - OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS PROVINCIALES	14.471.232	14.471.232	14.471.232			
12.9.1.066 - ART. 3º LEY 13434 - PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS NO APTOS PARA RODAR Y CHATARRAS	14.471.232	14.471.232	14.471.232			

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 13, en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y dos (\$14.471.232.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

JUR	AUX	PG	ACT	UE	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	FIN	FUN	SFUN	CRÉDITO	
6		1	1	1	350	5	1	5	34	999	1	3	0	2.411.872
6	1	1	1	1	350	5	1	6	19	999	1	3	0	2.411.872
6		1	1	1	350	5	2	4	32	999	1	3	0	2.411.872
6	1	1	1	1	350	5	2	2	9	999	1	3	0	2.411.872
6	1	1	1	1	350	5	2	3	4	999	1	3	0	2.411.872
6	1	1	1	1	350	5	1	7	64	999	1	3	0	2.411.872
TOTAL													14.471.232	

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar por Secretaría General en las partidas del gasto financiadas con el recurso afectado que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante Secretaría General, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 11, una transferencia de créditos por la suma total de pesos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y uno (\$67.685.581.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

JUR	AUX	PG	ACT	UE	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	FIN	FUN	SFUN	DÉBITO	CRÉDITO
99	0	8	2	244	5	3	3	99	999	3	4	1	67.685.581	
6	1	3	3	355	4	3	6	0	999	1	3	0		1.800.000

6	1	3	3	355	4	3	9	0	999	1	3	0		2.000.000
6	1	3	3	355	4	3	1	0	999	1	3	0		12.000.000
6	1	3	3	355	4	3	7	0	999	1	3	0		1.000.000
6	1 3 2			435	3	5	4	0	999	1	3	0		4.885.581
6	1	3	2	435	4	3	2	0	999	1	3	0		46.000.000
TOTAL													67.685.581	67.685.581

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Tesorería General de la Provincia y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1659-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-20467369-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra con fundamento en el Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1 de octubre de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar, a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que según la Cláusula 7°, la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que se ha incorporado la comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio, que agregado como IF-2021-25674818-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$3.125.657,25), con un plazo de vigencia del convenio de tres (3) meses contados a partir del 1 de octubre de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY- IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-25674818-GDEBA-
DMMIYSPGP

40cbff33cd799ae5de4b38ca9972639aad9df90413832066093da2628ce9688b [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1673-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-13433625-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia la creación del "Observatorio de Acceso a la Justicia", y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires asegura en su artículo 15 tanto la tutela judicial continua y efectiva como el acceso irrestricto a la justicia;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales;

Que, a los fines de poder promover y garantizar esta política de derechos esenciales, resulta necesario que, desde el propio Estado se adopten políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia y derechos;

Que, por su parte, el artículo 27 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables;

Que, de acuerdo al DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por el que se aprueba la estructura orgánico-funcional de la citada jurisdicción, es función de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, promover la implementación de herramientas efectivas con el objeto de ampliar las políticas públicas tendientes al acceso a la justicia de los sectores vulnerables, elaborar estudios, informes y estadísticas relacionados con el funcionamiento y los parámetros de crecimiento y proyección de la política pública en particular y recopilar información y proponer pautas, criterios y herramientas que contribuyan al cumplimiento de las actividades direccionadas hacia la inclusión social;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una política de información respecto al acceso integral a derechos, resulta necesaria la creación del Observatorio de Acceso a la Justicia, el cual tendrá como objetivo principal recopilar, sistematizar y analizar los datos e información respecto al acceso a derechos;

Que resulta indispensable para la divulgación de las políticas de Acceso a la Justicia y Derechos que, toda la información obtenida por el citado Observatorio, sea estudiada y analizada, de forma sistemática para la elaboración de informes generales para su posterior publicación y divulgación en la sociedad;

Que, asimismo, resulta propicio la articulación y cooperación entre la Dirección Provincial de Acceso a Justicia y Asistencia a la Víctima y otros organismos gubernamentales, sociales y académicos, con el objetivo de lograr intercambiar y actualizar información de manera permanente y actualizada, logrando así impulsar el desarrollo de insumos esenciales para la planificación virtuosa y precisa de políticas públicas multiagenciales y focalizadas en las necesidades sociales;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 12-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en la órbita de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima el "OBSERVATORIO DE ACCESO A LA JUSTICIA", cuyos objetivos son:

- Recopilar, sistematizar y analizar los datos e información respecto al acceso a derechos.

- Desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas que garanticen el acceso a derechos y la asistencia a víctimas. Elaborar informes generales para su posterior publicación y divulgación social.

- Generar espacios de articulación y cooperación entre la Dirección Provincial de Acceso a Justicia y Asistencia a la Víctima y organismos gubernamentales, sociales y académicos, para intercambiar y actualizar información de manera permanente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Observatorio de Acceso a la Justicia creado por el artículo 1° estará integrado por tres (3) profesionales o técnicos/as en Ciencias Sociales, un/a (1) profesional o técnico/a en Informática y un/a (1) administrativo/a, que designará el/la titular de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima entre el personal perteneciente a la misma.

ARTÍCULO 3°. Promover la celebración de Convenios y Acuerdos de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo y persecución de los fines previstos en la presente.

ARTÍCULO 4°. Los Convenios y Acuerdos de Cooperación que se promuevan en el marco del artículo 3° deberán ser sometidos previamente a consideración de los Organismo de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 192-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17292080-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Adriano Leandro RAVLIC, a partir del día 29 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4, obra copia del certificado de defunción de Adriano Leandro RAVLIC, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 29 de junio de 2021;

Que, asimismo, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para hacer entrega al Instituto de Obra Médico Asistencial de la respectiva credencial afiliatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 29 de junio de 2021, al agente Adriano Leandro RAVLIC (DNI N° 10.141.382 - Clase 1952), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario "B", Categoría 18, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de veintiún (21) años, ocho (8) meses y veintiocho (28) días.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá

a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2021-26452782-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-26452782-GDEBA-
DDDPPMDAGP

52d38409bc131c5ee46171a255e68b483760fdc608356077efd3d0ce809ef709 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 193-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01456569-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente María Victoria FREDES, a partir del día 22 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra copia del certificado de defunción de María Victoria FREDES, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 22 de noviembre de 2020;

Que a orden 7 (IF-2021-2104928-GDEBA-DDDPPMDAGP) y 8 (IF-2021-2105311-GDEBA-DDDPPMDAGPP) obra la certificación de servicios correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que cumplidas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 22 de noviembre de 2020, a la agente María Victoria FREDES (DNI N° 17.463.431 - Clase 1965), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Ganadería, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese de treinta y cuatro (34) años, seis (6) meses y veintitrés días (23) días.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2021-2104928-GDEBA-DDDPPMDAGP y IF-2021-2105311-GDEBA-DDDPPMDAGPP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-2104928-GDEBA-
DDDPPMDAGP

e60fadd36c9b5f7288e67e89b311bcd457d2f7982cae20a8f5866b60e230d29a [Ver](#)

IF-2021-2105311-GDEBA-
DDDPPMDAGPP

e6ed961caef44d5c1f9e2afed6c4ed159ec0781808c90cefb8546d215c6f9f06 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1951-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23478912-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-23479113-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23479113-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23479113-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23479113-GDEBA-SSPSMDCGP

8ae84c554fce21be017a92c1f8d8cf2b6d9b24661c6751d938dc18799ffadd80 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1976-MDCGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23980991-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-23983581-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23983581-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23983581-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23983581-GDEBA-SSPSMDCGP

2b37672cbddf7fc6c171c09789bcf784047188cfa004ed0ed8282b7356ad6cf9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1978-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23985791-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 3 el Anexo (IF-2021-23987727-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23987727-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23987727-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23987727-GDEBA-SSPSMDCGP

b9ed1c422d81a62b41098820eb1a6faf31c0c3847212bd2ee61fcab64f26425a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1979-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-24516500-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-24517960-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-24517960-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-24517960-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-24517960-GDEBA-SSPSMDCGP

26b8bdf26a22de8578cdecfeb73a180861aa3f7630b2c65599a424c0c70cb838 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1984-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 510/2021, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2021-23161746-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-23170206-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23170206-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23170206-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23170206-GDEBA-SSPSMDCGP

8c89b9c9fe97310a79ccbdd3e4adb7f5b518ec0b7ca1de699beeabdf8c5f1a0c [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 750-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24796612-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del Programa Temporal "Ciclo de Capacitaciones Técnicas CPTI", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Ministerio;

Que conforme el artículo 12 inciso g) de la Ley N° 14.037 el Consejo de Dirección tiene entre sus funciones la de acrecentar y difundir el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia, especialmente en los niveles del sistema educativo, y contribuir a la formación y perfeccionamiento de los trabajadores de teatro en todas sus expresiones y especialidades;

Que sobre esta premisa, la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente diseñó el Programa Temporal "Ciclo de Capacitaciones Técnicas CPTI" a desarrollarse durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2021 de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el IF-2021-24797155-GDEBA-DECPTIMPCEITGP;

Que el Programa tiene como objetivo garantizar el acceso gratuito a una oferta formativa de calidad permitiendo un acceso amplio y diverso a la cultura, descentralizar la oferta de formación cultural, sumar a la instalación de la marca ReCreo, fortalecer la identidad nacional, promover el patrimonio cultural inmaterial, fortalecer el vínculo con artistas de las artes escénicas e impulsar hábitos culturales saludables;

Que el mismo promueve la formación de los teatristas de toda la provincia, sin importar la cantidad de actividad que se genere en cada ciudad, permitiendo también perfeccionarlos, elevando así la producción teatral de la provincia y haciéndola más relevante y competitiva con la producción del resto del país y del mundo;

Que a fin de fomentar y democratizar el acceso a la formación y capacitación, se propone ejecutar una serie de talleres de manera virtual con grandes maestros de todo el país, a través de plataformas como YouTube y/o Zoom, pudiendo replicarlas en las redes de la provincia y quedando como archivo digital del CPTI;

Que el Programa posibilitará fortalecer el vínculo con todo el territorio provincial y a su vez le permitirá a la comunidad teatral crecer y formarse profesionalmente;

Que el mismo contará con programas en modalidad virtual que abordaran los siguientes ejes: Interpretación, Dirección Escénica, Dramaturgia, Producción en artes escénicas, Gestión de Públicos, Diseño Escénico (Iluminación, Sonido, Vestuario y Escenografía);

Que se realizará un taller de 4 encuentros por cada uno de los ejes de formación, contando con un maestro o varios por eje, dependiendo de la necesidad de la temática a trabajar;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente realizará la producción general y la comunicación de las capacitaciones;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II toma conocimiento de la presente gestión;

Que para la implementación y puesta en marcha del mismo, resulta necesario contar con la celebración de contratos de locación de obra;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en la Ley N° 13.98 reglamentada por el Decreto

Nº 59/2019 y modificatorias, en la Ley Nº 12.268, en el Decreto Nº 462/2017 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 y en el Decreto Nº 54/2020.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "Ciclo de Capacitaciones Técnicas CPTI", a desarrollarse durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el IF-2021-24797155-GDEBA-DECPTIMPCEITGP, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, los que se erogarán de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/2019 y modificatorias, Ley Nº 12.268 y Decreto Nº 462/2017 E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-24797155-GDEBA-
DECPTIMPCEITGP

8b05ef683b2270903848d66b9ab4a8eaeef847a56bc79e450c2ef4a52b3cdf63 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 770-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-20496435-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por Resolución Nº 420/2021, se designó a Julieta LUQUE, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural (orden 11);

Que LUQUE presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 6 de agosto de 2021, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo a la NO-2021-21041070-GDEBA-DSADMJGM (orden 12);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la renuncia presentada por Julieta LUQUE (D.N.I. Nº 29.499.784, Clase 1982), a partir del 6 de agosto de 2021, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 774-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-24370402-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y atento a lo establecido en el

Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA), se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de agosto de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el ANEXO I, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658279-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, y el Anexo II, correspondiente al personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen, identificado como IF-2021-24658289-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que, asimismo, en el Anexo III se detalla la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658292-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal – Delegación III, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario;

Que la Subsecretaría, Técnica Administrativa y Legal, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 779/2021
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación III, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Anexo I, que identificado como N° IF-2021-24658279-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación III, a partir del día 1° de septiembre de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, el Anexo II, que identificado como N° IF-2021-24658289-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación III, a partir del 1° de septiembre el Anexo III, que identificado como N° IF-2021-24658292-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-24658279-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	4df9553a2e1f0fceb2c45439a2cdd239b360851e8939fdd6e549bd9d8cee6325	Ver
Anexo II IF-2021-24658289-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	9831b9ef5f95d751aa73362971f91e63bae5855483e7cb52309516ca1d4eb9e1	Ver
Anexo III IF-2021-24658292-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	47eb862636c40691d154c06cb3d366ce64f3dbfff16c3df9723909fb8e2c2bfa	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 195-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24931696-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Juan Ignacio POYO, (CUIT N° 20-31837395-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "La Calleja", ubicado en la calle 25 de Mayo 4147 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11, formulario de inscripción (PD-2021-25069755-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 2 y 16, informe de dominio y comprobante del impuesto inmobiliario del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, respectivamente (IF-2021-23647348-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-25126511-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 3, constancia de habilitación municipal (IF-2021-23647350-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5 y 15, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-24931711-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-25126703-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1985 y su última refacción fue en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veintiuna (21) plazas, las cuales están distribuidas en cuatro (4) unidades;

Que el lugar dispone de una piscina descubierta de cuatro por diez metros (4 x 10 mts);

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento cuenta con salida de emergencias, matafuegos y luces de emergencia;

Que brinda servicio de desayuno seco en unidades, servicio médico, conexión a internet por wifi, cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, jardín con espacios verdes y estacionamiento descubierta con capacidad para siete (7) vehículos. Cuenta además con sistema de calefacción con estufas de tiro balanceado y refrigeración con equipos de aire acondicionado y ventiladores;

Que las unidades disponen de televisor de treinta y dos pulgadas (32"), sistema de calefacción y refrigeración, mesa y sillas, cocina, mesada y bajo mesada, heladera con freezer, juego de sillones, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, microondas, extractor, anafe y horno eléctrico. Las habitaciones de las unidades cuentan con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda y colchones de resortes. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabellos y artículos de tocador. Además, disponen de patio, tendadero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos de un metro (1 mt) y una (1) unidad totalmente adaptada;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-25267555-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Casas o Departamentos Con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso j), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "La Calleja", cuyo titular de la explotación comercial es Juan Ignacio POYO, (CUIT N° 20-31837395-8), ubicado en la calle 25 de Mayo 4147 de la localidad y partido de Olavarría, como "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 196-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23704723-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Aldo Enrique MECOZZI (CUIT N° 23-11991205-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel San Roque", ubicado en la calle Buenos Aires 2676 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-23706708-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, copia de la boleta del impuesto inmobiliario del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-23706719-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-23706730-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 8, fotografías tanto del interior como del exterior

del establecimiento (IF-2021-24261064-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción fue en el 2017, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y una (31) habitaciones, y ochenta y una (81) plazas, todas ellas edificadas en planta baja y primer piso al que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y sala de estar integrada equipada con un (1) Smart LCD de sesenta pulgadas (60") y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) personas;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida, detector de humo en espacios comunes, matafuego, rociadores, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar / confitería con servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI en todas las instalaciones, lavandería propia para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio médico, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas. Además, las áreas comunes cuentan con equipos de aire acondicionado frío/calor;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y sommers. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de menú para celiacos / otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto trilingüe e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-24609534-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel San Roque", cuyo titular de la explotación comercial es Aldo Enrique MECOZZI (CUIT Nº 23-11991205-9), ubicado en la calle Buenos Aires 2676 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN Nº 197-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23493302-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma MIGUEL NAIM S.R.L (CUIT N° 30-69337653-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Raíces Hotel" ubicado en la Calle San Nicolás N° 334 de la localidad y partido de Pergamino;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-23493691-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-23493693-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 16 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-23798408-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 13 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-23699687-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-23493694-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), 6 (IF-2021-23493697-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2021-23493698-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 11 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-23659033-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, dispone de un total de cuarenta y dos (42) habitaciones con noventa y seis (96) plazas, dos (2) plantas edificadas y con dos (2) ascensores con capacidad para cuatro (4) personas cada uno;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, tres (3) salas de estar independientes, equipadas con dos (2) televisores y dos (2) baños, salón desayunador/comedor con capacidad cincuenta (50) personas, televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55") y dos (2) baños, salón de usos múltiples para treinta (30) personas con teléfono, televisor LED cincuenta y cinco pulgadas (55"), mesa, silla, sillones y dos (2) baños, salón de convenciones con capacidad para sesenta (60) personas, equipado con guardarropa, sala de secretaria, scanner y sala de prensa para sesenta (60) personas, sala de reuniones equipada con teléfono, impresora, internet inalámbrico WI-FI e instalación para reproducción de documentos y proyecciones cinematográficas;

Que dispone de una (1) piscina descubierta de medidas siete por tres metros (7x3mts.) con guardavidas en alta temporada, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de escalera, salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y habitaciones, rociadores, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno o bufet, bar/confitería, servicio a la habitación veinticuatro horas (24Hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes y cochera para treinta (30) vehículos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración centralizado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso, teléfono, caja de seguridad, frigobar, placar, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de refrigeración y calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello, champú, jabón, acondicionador, peine y cepillo de dientes;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, ofrece menú para celíacos/otros, acceso por rampa a todas las instalaciones, ancho de pasillos de tres metros (3mts.), dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado y tres (3) habitaciones totalmente adaptadas;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone personal de contacto bilingüe y trilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de energía y agua,

tratamiento de residuos sólidos y líquidos y uso de energías alternativas;

Que así mismo "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y nueve (99) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23937942-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Raíces Hotel", de la Firma MIGUEL NAIM S.R.L (CUIT N° 30-69337653-6), ubicado en la calle San Nicolás N° 334 de la localidad y partido de Pergamino, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 198-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22377108-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial María Cristina MARINOVIC, (CUIT N° 27-14821405-6), solicita

la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería Dalmacia", ubicado en la calle De Los Tritones 210 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-22377463-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 15 y 17, declaratoria de herederos y título de propiedad del establecimiento, respectivamente, como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-23613158-GDEBA-SSTMPCEITGP), (IF-2021-23653845-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-22377476-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 5 a 11, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-22377496-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-22377535-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-22377546-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-22377567-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-22377581-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-22377595-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-22377611-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción fue realizada en 2021, permanece abierto todo el año y dispone de un total de quince (15) habitaciones con treinta y seis (36) plazas, edificadas en dos (2) plantas;

Que cuenta con recepción, la cual está equipada con caja de seguridad general y teléfono;

Que dispone de una (1) sala de estar integrada con un televisor de cincuenta pulgadas (50") y un (1) baño. Cuenta además, con un (1) salón desayunador con capacidad para veinte (20) huéspedes equipados con un televisor de cincuenta pulgadas (50");

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, detector de humo en espacios comunes, matafuegos, plan de evacuación, señalización, cartelera y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, diarios y revistas, bicicletas, servicio de blanco para playa, sala de lectura, jardín con espacios verdes con tratamiento paisajístico, quincho, solarium, estacionamiento descubierto para catorce (14) vehículos, sistema de calefacción individual con tiro balanceado y sistema de refrigeración por aire acondicionado y ventiladores de techo. Cuenta con acceso a nivel, ancho de pasillos de un metro y medio (1,5 m.) y menú para celíacos / otros;

Que es dable destacar, que el establecimiento cuenta con certificaciones safe travels y OPDS amigables con el medio ambiente;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommers, vajilla y utensilios para infusiones y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de secador de cabello y artículos de tocador;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento brinda cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser programa de reducción de agua y energía, uso de energías alternativas, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, además se utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-23846056-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso d), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 51 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería Dalmacia", cuya titular de la explotación comercial es María Cristina MARINOVIC, (CUIT N° 27-14821405-6), ubicado en la De Los Tritones 210 de la localidad y partido de Pinamar, como "HOSTERÍA DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría

otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 199-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23677232-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial Permanente a la 40ª Edición de la "Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se realizará del día 8 al 11 de octubre del corriente año, en la ciudad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota del Secretario de Turismo del Municipio citado, mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicha Fiesta es organizada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad y tiene por objetivo exponer parte de su cultura vecinal exponiendo costumbres y tradiciones, en sus inicios se festejaba el día de la Hispanidad, con Paella y Baile, a medida que el evento crecía en popularidad, fue recibiendo la participación de otras colectividades e instituciones, llevándose a cabo por cuadragésima vez y siendo para el municipio y su comunidad de gran importancia;

Que la mencionada fiesta se caracteriza por la participación de toda la comunidad y cuenta con un amplio programa de actividades como stands gastronómicos, foodtrucks y un patio cervecero, con las comidas y postres típicos de cada país, una feria de emprendedores y artesanos, un desfile de carrozas, el tradicional "Almuerzo Campestre" de la comunidad Paraguaya, y la "Gran Paella de la Amistad", asimismo se llevarán a cabo espectáculos artísticos de danza y música de pueblos originarios y colectividades, actuaciones especiales de artistas locales, regionales y nacionales, y eventos deportivos y competencias organizadas para la familia;

Que a la mencionada fiesta asisten aproximadamente 50.000 visitantes provenientes de distintas localidades, siendo un factor significativo para el desarrollo del municipio;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 8 toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Promoción Turística quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural; Que la presente gestión se efectúa de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 54/20 de estructura del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en su anexo II g, donde se explicitan las facultades de la Subsecretaría de Turismo de la provincia, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.164, en su artículo 29 inc 8;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Turístico Provincial Permanente a la 40ª Edición de la "Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se realizará del día 8 al 11 de octubre del corriente año, en la ciudad de Villa Gesell, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 4º. Enviar a Despacho para la comunicación en el Boletín Oficial.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 12673-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-5583-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente EX-2021-14377430-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-1378-OC20 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT N° 30-70955587-8, por el término de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, con encuadre en lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y

su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Educación;

Que mediante EX-2020-05826426-GDEBA-SDCADDGCYE por RESO-2020-5583-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 21 de octubre de 2020, obrante en orden 7 del presente, se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, que tuvo por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114, que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se aprobaron los documentos que la integran;

Que asimismo por el artículo 3° de la Resolución citada, se adjudicó el renglón único de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT N° 30-70955587-8 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00), y por el artículo 7° se estableció que la presente contratación estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7°, inciso f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 2 de noviembre de 2020 se perfeccionó con la firma GRUPO NET S.A. la Orden de Compra mediante el sistema PBAC N° 301-1378-OC20, adjunta en orden 10, con un porcentaje disponible a prorrogar por un cien por ciento (100%);

Que mediante PV-2021-14331100-GDEBA-SSAYRHDGCYE de orden 2, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita la prórroga por el cien por ciento (100%) para el servicio objeto del presente;

Que obra en orden 11, 15 y 16 la solicitud de prórroga y su respectiva conformidad por parte de la empresa adjudicataria, cursada mediante notificación oficial al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 17 luce la constancia de la prórroga PBAC N° 301-0105-PRO21 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT N° 30-70955587-8 por el cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-1378- OC20, por el término de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00);

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en orden 20 y 22 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 27 informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que en orden 31 luce comunicación oficial a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de las previsiones del Artículo 15° de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que en orden 38 interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expresando su conformidad en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, atento a lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 46, el certificado fiscal (A404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 44 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 43 de la firma adjudicataria;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-1378- OC20 a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT N° 30-70955587-8, por un período de doce (12) meses a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00), perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, de trámite por EX-2020-05826426-GDEBA-SDCADDGCYE, que tuvo por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114, que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 y artículo 7, inciso f) del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL -EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 -Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 por \$5.490.450,00 - EJERCICIO AÑO 2022 -Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural:

84000- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 por \$27.452.250. TOTAL 2021-2022: \$32.942.700.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 120-PALB-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17038749-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-61-GDEBA-PALB, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de colchones, almohadas y frazadas con destino a la población supervisada y asistida por el Patronato de Liberados Bonaerense y a su grupo familiar, en el marco de lo establecido por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro (\$2.292.354,00), enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que a tales efectos se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas, a realizarse a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se han cumplimentado las publicaciones en el Sitio Web de la Provincia, en el Sistema PBAC, en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se han cursado las invitaciones respectivas;

Que mediante los documentos de órdenes 48 a 71 inclusive, se agregan las ofertas presentadas por las firmas PEPAN S.A., ROYAL DOOR S.R.L., TROSHER S.A., ORBANICH S.R.L., MELENZANE S.A., y GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que se adjuntan el Acta de Apertura de Ofertas ACTA-2021-19260595-GDEBA-DSTACPLB y mediante IF-2021-19274124-GDEBA-DSTACPLB el cuadro comparativo de precios;

Que teniendo en cuenta lo manifestado mediante PV-2021-20018468-GDEBA-DPRPLB por la Dirección Provincial de Regiones y el análisis de la documentación presentada por las oferentes efectuado por la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, se ha solicitado documentación complementaria a las firmas PEPAN S.A., TROSHER S.A., MELENZANE S.A., y GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que han cumplimentado la documentación complementaria solicitada las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., agregada mediante IF-2021-20845850-GDEBADSTACPLB e IF-2021-20846273-GDEBA-DSTACPLB, MELENZANE S.A., agregada mediante IF-2021-20847724-GDEBA-DSTACPLB, y TROSHER S.A., agregada mediante IF-2021-20848067-GDEBA-DSTACPLB;

Que la firma PEPAN S.A., no ha cumplimentado la documentación complementaria solicitada referente al punto o) Balance del ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO VIGENTE, establecido en el Punto 2.2.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-17530846-GDEBA-DSTACPLB, luego de ser intimada para ello a tales efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4) inciso b) del título "Subsanación de Deficiencias" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, ya que el oportunamente presentado corresponde al ejercicio anterior;

Que mediante PV-2021-20751345-GDEBA-DSTACPLB se le ha informado a la firma PEPAN S.A., la negativa a otorgarle una extensión de plazo a los efectos de cumplimentar la documentación complementaria requerida, habida cuenta que dicho requisito se le ha solicitado en dos (2) oportunidades, por lo que corresponde la desestimación de su oferta;

Que en virtud a los análisis e intervenciones efectuadas por los agentes evaluadores del proceso de compra, sobre de la totalidad de la documentación presentada por las oferentes (administrativa, técnica y económica) y requerida en el Pliego, correspondería: 1) Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., para los renglones N° 1 y N° 2, TROSHER S.A., para los renglones N° 2 y N° 3, ORBANICH S.R.L., para los renglones N° 1 y N° 3, MELENZANE S.A., para el renglón N° 1 y GRUPO DIVARIO S.R.L., para los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; 2) Desestimar la oferta presentada por la firma PEPAN S.A., por no cumplimentar con la documentación solicitada luego de ser intimada para ello a tales efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4) inciso b) del título "Subsanación de Deficiencias" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, referente al punto o) Balance del ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO VIGENTE, establecido en el Punto 2.2.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-17530846-GDEBA-DSTACPLB, ya que el oportunamente presentado corresponde al ejercicio anterior; 3) Desestimar la oferta presentada por la firma ORBANICH S.R.L., para el renglón N° 2 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2021-17530749-GDEBA-DSTACPLB, habida cuenta que cotiza almohadas Medidas: 70x35x10 centímetros, cuando lo requerido es almohadas MEDIDAS ANCHO 35CM (+1,-1) X LARGO 80CM (+1,-1), en concordancia con el informe producido mediante PV-2021-20018468-GDEBA- DPRPL por la Dirección Provincial de Regiones; 4) Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., para los renglones N° 1 y N° 2, TROSHER S.A., para los renglones N° 2 y N° 3, ORBANICH S.R.L., para el renglón N° 3, MELENZANE S.A., para el renglón N° 1 y GRUPO DIVARIO S.R.L., para el renglón N° 1, por resultar sus precios, en cada uno de los casos, los de mayor valor y 5) Adjudicar a la firma GRUPO DIVARIO S.R.L., los renglones N° 2 y N° 3, por un importe total de pesos un

millón setenta y dos mil doce (\$1.072.012,00), y a la firma ORBANICH S.R.L., el renglón N° 1, por un importe total de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$1.286.400,00), en todos los casos por ajustarse técnicamente a lo solicitado, en concordancia con lo manifestado por la Dirección Provincial de Regiones, mediante PV-2021-20018468-GDEBA-DPRPLB y PV-2021-21981007-GDEBA-DPRPLB, y resultar sus precios los de menor valor, razonables y acordes a los de mercado;

Que en relación a la razonabilidad del precio o contraprestación a pagar se adjuntan mediante IF-2021-21984225-GDEBA-DSTACPLB precios referenciales extraídos de la página de "Mercado Libre" para el renglón N° 1 en el cual el precio ofertado superaba el importe establecido en el Presupuesto Oficial, por lo que teniendo en cuenta que el importe cotizado por la firma ORBANICH S.R.L., se encuentra por debajo de los precios relevados, se entiende cumplimentada la exigencia establecida en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, los importes ofertados por la firma GRUPO DIVARIO S.R.L., para los renglones N° 2 y N° 3 están por debajo de los consignados en el Presupuesto Oficial, por lo que igualmente se entiende cumplimentada la exigencia prevista en la normativa mencionada en el considerando precedente;

Que por todo lo expuesto, el importe total de la contratación asciende a un importe total de pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce (\$2.358.412,00);

Que han sido notificadas a las oferentes las intervenciones de los agentes del Patronato de Liberados Bonaerense, efectuadas en el Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21, con motivo del análisis realizado de la totalidad de la documentación presentada y los requisitos exigidos en el Pliego que rigió el mismo, conforme surge de las PV-2021-22338483-GDEBA-DSTACPLB, PV- 2021-25646802-GDEBA-DSTACPLB y PV-2021-25884474-GDEBA-DSTACPLB;

Que mediante los documentos CE-2021-22697827-GDEBA-DSTACPLB, CE-2021-22699166-GDEBA-DSTACPLB, DOCFI-2021-25884877-GDEBA-DSTACPLB, DOCFI-2021-25885178-GDEBA-DSTACPLB, DOCFI-2021-26341845-GDEBA-DSTACPLB y DOCFI-2021-26342292-GDEBA-DSTACPLB, se adjunta documentación referente a las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., y ORBANICH S.R.L.;

Que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., y ORBANICH S.R.L., deberán afianzar el importe de pesos ciento siete mil doscientos uno con veinte centavos (\$107.201,20) y pesos ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta (\$128.640,00), respectivamente, en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el Apartado 2, inciso 4 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 180 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 establece que el Patronato de Liberados Bonaerense podrá otorgar en forma directa a sus tutelados y/o a su grupo familiar subsidios, subvenciones, becas, premios y cualquier otra asistencia dineraria o en especie, con o sin obligación de reintegro, con particular acento en los emprendimientos productivos en los límites de la asignación presupuestaria del ente autárquico;

Que mediante IF-2021-24557414-GDEBA-DGCCGP e IF-2021-24575624-GDEBA-DSUYAICGP han tomado intervención, respectivamente, la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, ambas de Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, mediante IF-2021-25553761-GDEBA-CGP ha producido Informe en función de su competencia el Contador General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexos I y II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21-, enmarcado en las previsiones del artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la adquisición de colchones, almohadas y frazadas con destino a la población supervisada y asistida por el Patronato de Liberados Bonaerense y a su grupo familiar, en el marco de lo establecido por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas, conforme surge de los actuados agregados al expediente mencionado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°. Convalidar las intervenciones de los agentes del Patronato de Liberados Bonaerense, efectuada en el Proceso de Compra N° 246-0246-PAB21, con motivo del análisis realizado de la totalidad de la documentación presentada por las oferentes y los requisitos exigidos en el Pliego que rigió el mismo, destacándose que luego de su comunicación no se han deducido pretensiones o efectuado observaciones por parte de ningún interesado a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., para los renglones N° 1 y N° 2, TROSHER S.A., para los renglones N° 2 y N° 3, ORBANICH S.R.L., para los renglones N° 1 y N° 3, MELENZANE S.A., para el renglón N° 1 y GRUPO DIVARIO S.R.L., para los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta presentada por la firma PEPAN S.A., por no cumplimentar con la documentación solicitada luego de ser intimada para ello a tales efectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4) inciso b) del título "Subsanación de Deficiencias" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, referente al punto o) Balance del ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO VIGENTE, establecido en el Punto 2.2.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-17530846-GDEBA-DSTACPLB, ya que el oportunamente presentado corresponde al ejercicio anterior.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta presentada por la firma ORBANICH S.R.L., para el renglón N° 2, por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas IF-2021-17530749-GDEBA-DSTACPLB, habida cuenta que cotiza almohadas Medidas: 70x35x10 centímetros, cuando lo requerido es almohadas MEDIDAS ANCHO 35CM (+1,-1) X LARGO 80CM (+1,-1), en concordancia con el informe producido mediante PV-2021-20018468-GDEBA-DPRPLB por la Dirección Provincial de Regiones.

ARTÍCULO 7°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., para los renglones N° 1 y N° 2, TROSHER S.A., para los renglones N° 2 y N° 3, ORBANICH S.R.L., para el renglón N° 3, MELENZANE S.A., para el renglón N° 1 y GRUPO DIVARIO S.R.L., para el renglón N° 1, por resultar sus precios, en cada uno de los casos, los de mayor valor.

ARTÍCULO 8°. Adjudicar a la firma GRUPO DIVARIO S.R.L., los renglones N° 2 y N° 3, por un importe total de pesos un millón setenta y dos mil doce (\$1.072.012,00), y a la firma ORBANICH S.R.L., el renglón N° 1, por un importe total de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$1.286.400,00), en todos los casos por ajustarse técnicamente a lo solicitado, en concordancia con lo manifestado por la Dirección Provincial de Regiones, mediante PV-2021-20018468-GDEBA-DPRPLB y PV-2021-21981007-GDEBA-DPRPLB y resultar sus precios los de menor valor, razonables y acordes a los de mercado.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la aprobación y adjudicación de la contratación que asciende al importe total de pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce (\$2.358.412,00), se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 10. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, por la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce (\$2.358.412,00).

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a emitir en el Sistema PBAC las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., para los renglones N° 2 y N° 3, por un importe total de pesos un millón setenta y dos mil doce (\$1.072.012,00), y ORBANICH S.R.L., para el renglón N° 1, por un importe total de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$1.286.400,00).

ARTÍCULO 12. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación las firmas GRUPO DIVARIO S.R.L., y ORBANICH S.R.L., deberán afianzar el importe de pesos ciento siete mil doscientos uno con veinte centavos (\$107.201,20) y pesos ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta (\$128.640,00), respectivamente, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el Apartado 2, inciso 4 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Dirección Provincial de Regiones actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria a través del perfeccionamiento del instrumento contractual y tendrá la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 14. Publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 180-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23530587-GDEBA-GACFVRC, caratulado: "Subasta pública CORFO Río Colorado"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Administrativa a orden 2 elevó formalmente mediante la NO-2021-23715270-GDEBA-GACFVRC, el pedido de que se proceda a evaluar la necesidad de realizar una subasta pública para rematar Pick Up propiedad de esta corporación;

Que existe detalle de los mismos en el expediente en el orden 3 mediante documento electrónico IF-2021-23938356-GDEBA-GACFVRC y en el orden 6 mediante documento electrónico IF-2021-25999703-GDEBA-GTCFVRC;

Que el material que llevó a conformar el mismo, se encuentra en desuso en razón de haberse procedido a su renovación, o bien por no presentar ya ningún beneficio económico para la Corporación, tal cual lo manifiesta la gerencia técnica en el orden 12;

Que según lo dispone el artículo 11 inc. d) del decreto ley 7.948/72, es facultad del administrador general "Explotar, adquirir, vender, dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes de la Corporación fijando los precios y las condiciones pertinentes. Cuando se trate de bienes inmuebles, se requerirá autorización previa al Poder Ejecutivo.";

Que no se encuentran objeciones legales al presente acto administrativo tal cual surge del dictamen en el orden 10;

Que resulta imperiosamente necesario proceder a un ordenamiento del parque de maquinarias y vehículos;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO - LEY N° 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la venta en subasta pública de los vehículos en desuso, según el detalle en EX-2021-23530587-GDEBA-GACFVRC.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES en relación a los automotores a subastarse.

ARTÍCULO 3º: El acto de remate se llevará a cabo el día 6 de Noviembre de 2021 a las 15.00 horas en dependencias del

área SEREQ de CORFO Río Colorado, sito en Km 808,5 de la Ruta Nacional N° 3 (Pedro Luro - Pdo. de Villarino).

ARTÍCULO 4º: Tener como designado para el acto de remate al martillero Diego Alejandro Rozas Dennis, inscripto al Tº III Fº 172 del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 5º: Como condición de venta habrá de tenerse en cuenta la siguiente forma de pago: seña 20% contado en efectivo o cheque certificado en acto de remate, saldo, es decir el 80% restante dentro de los 60 días a depositar en cuenta habilitada por el vendedor sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que se consignará en el boleto de compraventa a suscribirse; b) Comisión: 10% al contado en acto de subasta. En todos los casos, a dichos montos deberá adicionarse el I.V.A. correspondiente. La entrega de los bienes se realizará una vez demostrada la acreditación por parte del comprador del saldo de precio.

ARTÍCULO 6º: La comisión de venta y los gastos de transferencia del automotor será a exclusivo cargo de los compradores. Sólo se procederá a la entrega del vehículo y maquinarias, previo cumplimiento de los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 7º: Los bienes a subastarse lo serán en el estado en que se encuentren.

ARTÍCULO 8º: CORFO Río Colorado abonará la publicidad relativa al remate.

ARTÍCULO 9º: A todos los efectos relativos al procedimiento de subasta será de aplicación el "Régimen de Contrataciones para Proveedores y Contratistas de CORFO Río Colorado".

ARTÍCULO 10 Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, Diario La Nueva y el sitio oficial en INTERNET: www.corforicolorado.gob.ar. Los bienes a subastarse podrán ser revisados en el SEREQ, sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 808,5 de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas con quince días de antelación al remate. Comuníquese al señor Director de Área SEREQ, Gerente Técnico y Gerente Administrativo que rubricará el inventario y tomará las medidas necesarias para dar de baja los bienes en el patrimonio de la Corporación y hacer saber al martillero interviniente.

Ramiro Vergara, Administrador

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 345-06

MAR DEL PLATA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VISTO

La necesidad de realizar un llamado a licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia de terminales portuarias; y

CONSIDERANDO

Que, el presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios de vigilancia: DOCE (12) puestos para el Servicio de Vigilancia de las Terminales N° 1, 2, 10, Zona Industrial, escollera norte y Salida Terminal 1 del Puerto de Mar del Plata, quienes efectuarán control en los accesos a los Sectores Operativos de la jurisdicción portuaria y recorridas por zonas operativas. Los mismos serán cubiertos por personal especializado debidamente capacitado y habilitado por los organismos públicos competentes, cubriendo el servicio durante las 24 hs. de cada día del plazo contratado, incluyendo Sábados, Domingos y feriados con la correspondiente coordinación y supervisión.

Que la prestación que se pretende contratar por esta licitación pública comprende:

- Control de entrada y salida de personas, vehículos, materiales y/o elementos, exigiendo la exhibición de la documentación correspondiente que los habilite a ingresar, e impidiendo el ingreso de aquellos que no estuvieran debidamente autorizados.
- Control de vehículos que ingresan y egresan, sus cargas (baúles e interior) y sus pasajeros.
- Control y revisión de bultos que ingresen y egresen, evitando el ingreso de elementos peligrosos o el retiro de elementos o cosas sin la debida autorización.
- Recorridas por zonas operativas (interior de muelles).
- Cumplimiento de todos los procedimientos que establece el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
- Todas las tareas administrativas que impliquen el cumplimiento de los puntos mencionados anteriormente.
- Servicio eventual al arribo de buques captados por el Código PBIP (3 vigiladores)
- Toda otra actividad tendiente a una mejor prestación del servicio contratado.

Que el plazo de duración del Contrato será de 1 Año - representativas de 105.120 horas de prestación del servicio en el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, contados a partir del acta de inicio del servicio contratado.

El Presupuesto Oficial estimado de la Contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$78.840.000) IVA incluido.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para el "Servicio de vigilancia de

terminales portuarias", que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$78.840.000) IVA incluido, y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 345-06/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I 206c67547a0756715dc8e184a4bc58e5ac7cf3a09d963be8205d7b155b1bb449

[Ver](#)

DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 345-07

MAR DEL PLATA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VISTO La necesidad de realizar un llamado a licitación pública para la contratación del servicio de monitoreo en jurisdicción portuaria; y

CONSIDERANDO

Que el presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios de vigilancia: DOS (2) puestos para el Servicio de Monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión; del Puerto de Mar del Plata; en el edificio central del Consorcio portuario Regional de Mar del Plata, los que deberán cubrirse con personal especializado, debidamente capacitado y habilitado por los organismos públicos competentes, cubriendo el servicio durante las 24 hs. de cada día del plazo contratado, incluyendo Sábados, Domingos y feriados con la correspondiente coordinación y supervisión.

Que la prestación que se pretende contratar por esta licitación pública comprende:

- Monitoreo de toda la jurisdicción portuaria, con el fin de detectar situaciones irregulares en función de las tareas indicadas.
- Monitoreo del cumplimiento de las tareas por parte del personal en control de acceso.
- Monitoreo de todas las actividades que se llevan a cabo en muelle y buques.
- Monitoreo del cumplimiento de las medidas adoptadas en cumplimiento al Código PBIP.
- Monitoreo del control de entrada y salida de personas, vehículos, materiales y/o elementos a las diferentes terminales portuarias y áreas de circulación pública.
- Monitoreo del control de vehículos que ingresan y egresan, sus cargas y sus pasajeros a las diferentes terminales portuarias y áreas de circulación pública.
- Monitoreo de todas las actividades o situaciones que sean requeridas por el CPRMDP.
- Toda otra actividad tendiente a una mejor prestación del servicio contratado.

Que el plazo de duración del Contrato será de 1 Año - representativas de 17.520 horas de prestación del servicio en el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, contados a partir del acta de inicio del servicio contratado.

Que el Presupuesto Oficial estimado de la Contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$13.140.000), IVA incluido.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para el "Servicio de monitoreo en jurisdicción portuaria", que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$13.140.000), IVA incluido., y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 345-07/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

Hernan Chale, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I 3a38b1a98e38dcd9b8903df4dc8401a7f54fba6248a9c468af38e750c0e3b159

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 328-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26205500-GDEBA-DPALMSALGP, el Decreto Nacional N° 678/21, el Decreto N° 837/21, la Resolución Conjunta N° 326/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y 733/21.

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación en muchos países, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecidos, sin perjuicio de que el acceso a la vacuna no es igual para todos los países, lo que hace que el impacto de la pandemia sea también desigual.

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Que, a la fecha se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a once millones quinientas cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos (11.542.732) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19.

Que es importante destacar que, conforme a los datos actualizados al 7° de octubre de 2021 respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y siete por ciento (97%) y, en el caso de los mayores de sesenta (60) años, al noventa y ocho con uno por ciento (98,1%).

Que, por su parte, la población adulta de entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al noventa y dos con nueve por ciento (92,9%).

Que, respecto de los/as docentes y no docentes, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y seis con seis por ciento (96,6%), y respecto del personal de seguridad se registra un noventa y uno por ciento (91 %).

Que, con relación al grupo poblacional de las personas embarazadas, el porcentaje con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada es del ochenta y seis con seis por ciento (86,6%) y respecto de las personas de entre doce (12) y diecisiete (17) años de edad con comorbilidades, el porcentaje con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el ochenta con ocho por ciento (80,8%).

Que a nivel nacional el promedio diario durante el mes de mayo fue de veintiséis mil seiscientos ochenta y un (26.681) casos nuevos de COVID-19; y en el mes de julio, de trece mil ochocientos ochenta y uno (13.881).

Que el descenso observado se mantuvo en algunos grandes centros urbanos donde, al 29 de julio, se registraron siete (7) de diecisiete (17) aglomerados con una razón menor a cero con ocho (0,8), lo que marca una tendencia en descenso, pero otros diez (10) aglomerados dejaron de descender y presentan una razón de entre cero con ocho (0,8) y uno con dos (1,2).

Que, tomando en cuenta aquellos departamentos con más de cuarenta mil (40.000) habitantes, al 20 de mayo el noventa por ciento (90%) se encontraba en alto riesgo epidemiológico, mientras que al 5 de agosto este porcentaje se redujo al cincuenta y uno por ciento (51%) y, de estos, el setenta y ocho con cuatro por ciento (78,4 %) se encontró estable o en descenso del número de casos.

Que todos los aglomerados urbanos de más de trescientos mil (300.000) habitantes de la República Argentina se encuentran en situación de baja circulación viral, registrándose, al 28 de septiembre, incidencias de menos de setenta (70) casos en catorce (14) días cada cien mil (100.000) habitantes.

Que no hay aglomerados urbanos de más de trescientos mil (300.000) habitantes que presenten tensión en el sistema de salud debido a internaciones por COVID-19.

Que, en ese contexto, por Decreto N° 678/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 837/21, mediante el cual, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/21, y autorizar el ingreso de contingentes al territorio provincial que formen parte de viajes grupales de egresados y egresadas, de estudiantes o similares, con excepción de los contemplados en el inciso b) del citado precepto; así como establecer las medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el referido artículo respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad del Ministerio de Salud.

Que a su vez el Decreto N° 837/21 faculta a las autoridades mencionadas en el párrafo anterior a establecer los protocolos de funcionamiento de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 678/21; a su vez faculta a dichas autoridades a disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nacional N° 678/21, a las previstas también en el decreto mencionado en primer término de éste párrafo y sus normas complementarias

Que en tal sentido las autoridades suscribieron la Resolución Conjunta N° 326/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud que establece las medidas preventivas generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 678/21;

Que por el "CAPÍTULO III: ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO" de la mencionada Resolución Conjunta, se estableció respecto de los viajes grupales que tengan como destino o permanencia el territorio provincial, que será de aplicación lo dispuesto por el artículo 3° incisos a y b, del Decreto Nacional N° 678/21, previendo que "La autoridad competente fijará los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto."

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 837/2021 y la Resolución Conjunta N° 326/21.

Que en tal sentido la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud ha elaborado los "Lineamientos sanitarios para la reapertura de viajes grupales" que lucen agregados en las presentes actuaciones como documento IF-2021-26206052-GDEBA-DVEYCBMSALGP;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 132/2020 y N° 837/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL
MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los viajes grupales que tengan como destino o permanencia el territorio provincial, deberán cumplir, además de las condiciones fijadas por el artículo 3° incisos a y b, del Decreto Nacional N° 678/21, las recomendaciones e instrucciones contenidas en el documento "Lineamientos sanitarios para la reapertura de viajes grupales" que como documento IF-2021-26206052-GDEBA-DVEYCBMSALGP, integra la presente como ANEXO UNICO.

ARTÍCULO 2°. El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y el análisis de la situación epidemiológica y las condiciones sanitarias de la provincia, podrá modificar la normativa que regula las actividades descritas en el artículo anterior (de mayor riesgo epidemiológico y sanitario), con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a establecer y comunicar a las Jurisdicciones y a los Organismos que integran la Administración Pública Provincial, los procedimientos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2021-26206052-
GDEBA-DVEYCBMSALGP

88d62c01f9ba1e1ef9fae5b084b6203635ad1fb725eac0b6a47988763a3b41c1 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3212-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02799438-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 25, 26, 67 y 68, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0011-OCA20 y N° 286-0011-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-1418-GDEBA-DGCYE, y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la empresa MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. en orden 5, formulada el día 26 de enero de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0011-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación, con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$15.291.600,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59%), a valores del 1° de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 10;

Que en orden 13 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita en orden 17 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública N° 04/19;

Que obra en orden 23 (ACTA-2021-07762989-GDEBA-SSAYRHDGCYE) el Acta de la primera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2021-1418-GDEBA-DGCYE obrante en orden 24, cuyo monto del contrato redeterminado ascendió a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 (\$16.462.962,48);

Que luce en orden 26 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0011-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 25;

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2021-12218762-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 39/100 (\$36.001.413,39);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286- 0011-OCA20 - orden 128), desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación (orden 23) y desde la fecha correspondiente a la presente Redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en ordenes 37 y 48, representando un incremento del contrato de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 (\$4.246.850,91);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en ordenes 13 y 47;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 52 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 57;

Que en órdenes 71, 83 y 89 mediante ACTA-2021-16026487-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20722566-GDEBA-CGP y VT-2021-21355721-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 114 mediante ACTA-2021-22942504-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la empresa MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli, en su carácter de socia gerente;

Que en órdenes 125 y 126, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 18142/2021 y 17324/2021, correspondientes a la Redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga y sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 129 de MARLEBIG S.R.L.;

Que en orden 130 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada a orden 131 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de

Buenos Aires de MARLEBIG S.R.L.;

Que en orden 132 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la empresa MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli en su carácter de socia gerente, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 (\$4.246.850,91), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 25, 26, 67 y 68, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 39/100 (\$36.001.413,39), la cual como Anexo ACTA-2021-22942504-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$4.246.850,91.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-22942504-GDEBA-SSAYRHDGCYE

c8124cc1281b7f798535e83e69629ded6412792789efc6a21c06e7e9a13f15d1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3218-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-20581366-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la designación de Milagros CEJAS en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia designar a Milagros CEJAS en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento de esta Dirección General de Cultura y Educación, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete Asesor;

Que a tal efecto el Subsecretario de Planeamiento propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;

Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 19 de julio de 2021, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - PRG 010 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Milagros CEJAS DNI 39.509.701, Clase 1996, con ochocientos cincuenta (850) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3225-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-20488120-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la reubicación, en forma excepcional y por única vez, para el personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, en los términos del Decreto N° 554/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 554/21 se dispuso la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, Decreto Reglamentario N° 1705/89, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 9 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, en las categorías 5 a 16, ambas inclusive, de conformidad con el artículo 18 del mencionado estatuto legal en los términos del presente decreto, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo Único forma parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obra en Anexo Único (IF-2021-25825447-GDEBA-SDPERDGCYE) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) y una (1) categorías, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 554/21;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 554/21 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y por el artículo 9 del Decreto N° 554/21;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 554/21, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria, Decreto Reglamentario N° 1705/89, los cuales se nominan en el Anexo Único - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) y una (1) categorías (IF-2021-25825447-GDEBA-SDPERDGCYE), de una (1) página, que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-25825447-GDEBA-
SDPERDGCYE

c4e324b5ba153421f2cb240b4b2f8d16927b8358d3592ea81932334397480b30 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 770-IPS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-19569250-GDEBA-DPSYCTIPS en el que se propone la definición de un procedimiento para el tratamiento de deudas masivas, lo dispuesto en el art. 7 inc b) de la Ley N° 8587 que describe las misiones y funciones de este Honorable Cuerpo, y lo señalado en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de que se detecten pagos indebidos por errores en el proceso de liquidación de haberes previsionales, representa un supuesto cuyo tratamiento merece ser abordado con celeridad e inmediatez, desde que se produce dicha detección hasta que se hace efectivo el recupero de tales fondos;

Que tratándose de beneficios otorgados, el titular ya fue informado oportunamente - por medio de la notificación de la Resolución individual que le otorgó la prestación - del modo en que debe regularse su haber, de acuerdo a un porcentaje del sueldo actualmente asignado al cargo de mayor jerarquía desempeñado por aquél durante treinta y seis (36) meses consecutivos o sesenta (60) alternados, más los suplementos y bonificaciones adicionales que correspondan, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que, en ese sentido, los errores técnicos en el proceso de liquidación de haberes, vinculados a la codificación de cargos y/o bonificaciones o de aplicación de aumentos - en tanto los mismos no modifican las condiciones en que fue otorgado el beneficio - se entienden amparados por lo prescripto en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 por lo cual no es necesaria una Resolución individual en cada caso, que innove sobre tales condiciones;

Que la circunstancia de que dichos errores impacten en un determinado universo de beneficiarios, habilita la posibilidad de encausar el procedimiento a través de un expediente único, en el que se incorporen los antecedentes que darán sustento al dictado del acto administrativo que disponga la adecuación de los haberes y el recupero de la deuda;

Que dicho cauce formal, debe asegurar el respeto a las debidas garantías procedimentales, evitando que el Organismo incurra en una "vía de hecho administrativa" y culminar con el dictado de una Resolución cuyo carácter ejecutivo y ejecutorio, tenga respaldo en la presunción de legitimidad de un acto emanado de un procedimiento que cumple con el principio de legalidad del actuar administrativo;

Que habiendo tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, el Honorable Directorio, según consta en Acta N°3583, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Procedimiento para el tratamiento de deudas masivas" que obra en el ANEXO IF-2021-25988498-GDEBA-IPS que integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, la Dirección General de Administración, la

Dirección de Planificación y Control de Gestión, la Coordinación de Centros de Atención Previsional, el Departamento Relatoría y, por su intermedio, a las áreas bajo su dependencia. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Santín, Presidente

ANEXO/S

ANEXO IF-2021-25988498-GDEBA-
IPS

a5b73a6343ae3db5ea480183fef6d380c50d981ddb90a8510db38e6409198f8 [Ver](#)

LICITACIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

Prórroga

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo para la presentación y apertura de sobres y establece nueva fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del pliego de Bases y Condiciones: El pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico-financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A – Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad – Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la Presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

oct. 14 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 31/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 31/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado Granular en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Treinta y Tres Ctvos. (\$27.218.253,33)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/11/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37551/S/2021 - Alc. 1

oct. 15 v. oct. 19

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Test Rápido para la Detección de Anticuerpos de los Virus de VIH- Treponema Pallidum (Sífilis) y HVC con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos

Aires, por un importe total estimado de \$43.982.240,00. Disposición DISPO-2021-1456-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 15/10/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2021-18610360-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 18 v. oct. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2021 - Proceso de Compra N° 164-0299-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2021. Proceso de Compra N° 164-0299-LPU21 para la Adquisición de Equipos Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y su rectificativo RESO-2021-509-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 21 de octubre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 18 v. oct. 19

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21, tramitada por Expediente N° EX-2021-20010223-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2021-128-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Restauración de Carpinterías de Madera ubicadas en el Vestíbulo de la Casa de Gobierno de la Provincia, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil (\$5.289.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y horario: Miércoles 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar: Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata.

Coordinación: Contacto: Laura Apezteguia - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfono: (0221) 429 4342 - Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

oct. 18 v. oct. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 38/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 38/2021 Disposición 809/2021 la misma tiene por objeto EEE502 - Reemplazo de Cámara Séptica y Conexiones.

Presupuesto oficial: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 45/100 (\$1.665.424,45).

Lugar de prestación del servicio: EEE502- calle El Ceibo 2953 (Bo Amancay, Maquinista Savio).

Visita a obra: 20/10/2021 8:30 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 27/10/2021 a las 12:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Expediente 888-11601/2021-75.

oct. 18 v. oct. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/21 - Autorizada por Disposición N° 361/21 - Expte. N° 130-121/21, tendiente a Contratar Obra de Instalación de Gas Natural con Artefactos en Escuela Secundaria N° 2, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$16.733.369,10-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos: Solicitarlo vía mails a ce130@abc.gob.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> hasta el día 21 de octubre de 2021 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín N° 229, piso 1, partido Ezeiza, en el horario de 12:00 a 13:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de octubre de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ezeiza calle Raúl Alfonsín N° 229, piso 1, partido Ezeiza.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Ezeiza calle Raúl Alfonsín N° 229, 1 piso en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Tel. 011-4232-2018.

oct. 18 v. oct. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación según disposición 238-2021 para la Adquisición de Productos de SAE Prestación Alimentaria en Presencialidad Plena, con un presupuesto estimado de Pesos Ventisiete Millones Seis Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 (\$27.006.773.00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley vigente.

Apertura: 21 de octubre de 2021 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 de 9:00 a 12:00 del día 19/10/2021 al 20/10/21.

Expediente Interno N° 028-119-2021.

oct. 18 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 10/11/2021 a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra a los fines de contratar la obra: Cambio de Cubierta e Impermeabilización en Escuela de Educación Especial N° 504", situada en la calle Molinedo N° 1900, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.207.969, (Pesos Siete Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-139/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2668/2021.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 96/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/2021 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$27.826.050,00.

Valor del pliego: \$27.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 25 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 27 y 28 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-09895/2021.

Decreto N° 6196/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 114/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Diez Mil (10.000) Tablets para entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos y Ciento Veinte (120) Notebook para entregar a adultos mayores, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$138,264,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 03 de noviembre de 2021 a las 13:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$115.820,00.

Venta de pliegos: Desde el 25/10 hasta el 26/10 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Cordón Cuneta en Barrios Periféricos.

Apertura: Tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 25 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2021 -inclusive- en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 25 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta (\$14.572.960,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 48/100 (\$7.286,48)

Expte. N° 4096-0747/21

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 21-01-2021

POR 2 DÍAS - Construcción de Nuevo Edificio de IPAT N° 4 y Conservatorio de Música.

Presupuesto oficial: \$341.808.596, 34

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/11/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/11/2021 a las 11:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00070986-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, para la Intervención Integral en el Barrio Primavera del partido de José C. Paz etapa II: Infraestructura Pluvial, Vial, Alumbrado Público y Veredas. Sepa: PROMEBA 4-315- LPN-O- Solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Descripción: Para la Intervención Integral en el Barrio Primavera del partido de José C. Paz etapa II: Infraestructura Pluvial, Vial, Alumbrado Público y Veredas. Sepa: PROMEBA 4-315- LPN-O- Solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto oficial: \$219.100.511,55. (Pesos Dos Cientos Diecinueve Millones Cien Mil Quinientos Once con 55/100)

Valor del pliego: Sin valor

Apertura: 11 de noviembre del 2021.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 21 de octubre al 9 de noviembre del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 11 de noviembre del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 270 días

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-204064/21

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 62/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición Parenteral.

Fecha apertura: 27 de octubre de 2021 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.317. (Son pesos Cinco Mil Trescientos Diecisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1937/2021/Int

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 212/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$8.673.- (son Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5795/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 213/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$6.583.- (son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5797/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 217/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6.685.- (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5884/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 218/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos y Productos Médicos.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.230.- (son Pesos Seis Mil Doscientos Treinta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5898/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$13.619.- (Son Pesos Trece Mil Seiscientos Diecinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5901/2021/INT.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 72/21, realizada para la "Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Área de Química Clínica, Iones, Hematología y Coagulación, así también la Adquisición de Reactivos para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 28 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$8.700.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de octubre de 2021 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de octubre de 2021.

Expediente 232.529/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 73/21, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Mil (\$40.800.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de octubre de 2021 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y

Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de octubre de 2021.
Expediente 232.531/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 13/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Decreto 634. Motivo: obra Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial: \$36.178.662,73.
Garantía de oferta: \$361.786,63.
Fecha de apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar. Expte. 4009-20-13006-D.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Centro de Desarrollo Infantil Las Heras (CDI).
Presupuesto oficial: \$37.870.968,28.
Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del Municipio www.gobiernodelasheras.com desde el jueves 21 de octubre, vista presencial del jueves 21 al martes 26 de octubre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.
Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta.
Visita de obra oficial: El miércoles 27 de octubre del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el jueves 4 de noviembre del 2021 a las 9:30 horas.
Apertura de ofertas: Jueves 4 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas.
Expediente N° 4044-476/2021.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) para la obra: Contrucción de Galpón Multipropósito "Unión de Trabajadores de La Tierra" (U.T.T.).-
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.-
Presupuesto oficial: \$57.286.690,60.
Valor del pliego: \$57.286,70.
Apertura de las propuestas: 5 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.
Exp. 4023-E-105/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Víveres Secos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina contra el Hambre"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$14.280.000,00.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 4 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$14.280,00.-

Consulta de pliegos: Hasta el 29/10/2021 de 9:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Desde 29/10/2021 hasta el 1/11/2021, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 2/11/2021 las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65794-2021-00.-

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 111/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 111/2021 para la "Adquisición de Ajueres para el Programa Nacional Accionar Infancia", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$9.964.100,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cien), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 2 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$9.964,10 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos).

Expediente N° 4003-36562/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 150/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición e Instalación de 150 Paradas Seguras de Buses Urbanos - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3838 de fecha 13 de octubre del 2021.

Fecha de apertura: 11-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$128.541,73.

Presupuesto oficial: \$257.083.467,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 89.013/21

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Para la "Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la Localidad de Maquinista F. Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 28 de octubre de 2021 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Mil (\$10.800.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de octubre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de octubre de 2021.

Expediente N° 232.532/2021.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1270/21, llama a Licitación Pública N° 49/2021, a fin de Adquirir una Pick Up 0 km. Tracción 4x4 con Caja/Cabina Sanitaria, para ser usada por el Municipio como Ambulancia en la Localidad de Barker-Villa Cacique, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00 (Siete Millones).

Valor del pliego: \$700,00 (Setecientos)

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 9 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. Municipal: Letra "E" Núm. 69/2021.

oct. 18 v. oct. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.199

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alarma Policial para las Localizaciones del Banco ubicadas en CABA, La Plata e Interior de la provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/10/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/10/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/10/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.259

oct. 18 v. oct. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 14/2021

Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa.

Consulta de pliegos: Desde el 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su solicitud de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$89.560.915,26 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial más IVA, de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días por pozo, contados a partir del Acta de inicio de obra o noventa (90) días por localidad, la que resulte menor plazo en cada caso.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 18 v. oct. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Compulsa de Precios Artículos 158 y 159 de la L.O.M.

POR 2 DÍAS - Referencia: Venta de Vehículos Varios.

Presupuesto oficial: \$1.050.000,00.
Fecha de apertura: Viernes 29 de octubre de 2021 - 11:00 hs.
Informes: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
E-mail: compras@osmgrp.gov.ar - concursos@osmgrp.gov.ar Web-site: www.osmgrp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Expediente: 39-C-2020

oct. 18 v. oct. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 16/2021 - Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21

Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Objeto: Chorizos Frescos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-505-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP. Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al proceso de compra 154-0122-LPR21.

Expediente N° EX-2021-21935033-GDEBA-DGYCMJYDHGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 11/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Privada N° 11/21 cuyo objeto es el Servicio de Transporte Escolar Terrestre para Establecimientos Educactivos Varios de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de \$15.777.244,00.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán solicitarse al mail contrataciones043@abc.gob.ar o descargarse del sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día lunes 25 de octubre 2021 hasta el horario de apertura de sobres en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes 25 de octubre 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a viernes, de 8:30 a 14 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredon.

Expediente Interno N° 043-1452/2021.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2021

Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Reconstrucción de Espigón en Parque Natural Laguna de Gómez.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 cvos.- (\$56.488.200,00.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2021 y hasta el día dos (02) de noviembre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 cvos. (\$15.000,00).

Plazo de obra: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cinco (05) de noviembre de 2021 a las diez horas (10:00) en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos al momento de formalizar la compra del mismo deberán fijar en forma fehaciente Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-4490/2021.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 23/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Construcción del Centro de Desarrollo

Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos: Cuarenta y Ún Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Siete con 62/100 cvos. (\$41.223.567,62.).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2021 y hasta el día tres (03) de noviembre de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 cvos (\$15.000,00).

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día nueve (09) de noviembre de 2021 a las diez horas (10:00) en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-4491/2021.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 22/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Ribera Central: Puesta en Valor del Parque Florentino Ameghino del Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma \$65.572.823,65.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 65/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 04 de noviembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000).

Expediente: EX-2021-00032315-MUNILUJAN-SGI.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 27/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: "Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica en Escuela Secundaria Nº 6 - Etapa II - Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle 128 - Hipólito Yrigoyen Nº 97.

Presupuesto oficial: \$11.209.800,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$11.209.800,00.

Capacidad financiera: \$22.730.983,33

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 09/11/2021.

Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$11.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo Nº 4037-5649-S-2021.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 70/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Refacción Total de La Escuela de Educación Especial Nº 503, situada en la calle Tuyuti Nº 3487, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$38.906.357 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido Nº 3-501-138/2021.

Apertura: 11/11/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2669/2021.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la "Provisión de Materiales para Demarcación vial en Caliente", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$7.850.600,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.850,00.

Presentación y apertura: 08 de noviembre de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004024/2021

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 104/2021 Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Varias EP N° 81.

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente la fecha de apertura y la fecha límite para la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 104/2021 en los edictos publicados en fechas 15/10/21 y 18/10/21:

- Donde dice: Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 12:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 12:00 hs.

- Deberá leerse: Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/10/2021 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 01/11/2021 a las 10:00 hs.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Presupuesto oficial: \$9.449.088,46

Valor del pliego: \$11.071

Objeto: Mano de Obra y Materiales para Ampliación 2 Aulas E.E.S.A N° 1

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 11 - Mes: Noviembre - Año: 2021 - Hora: 10:30.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs.

Expediente: 171274.

Decreto: 655/21.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación calle Soler entre calles J. Dalto y P. Gutiérrez.

Apertura: Tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 26 de octubre hasta el día 3 de noviembre de 2021 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 26

de octubre hasta el día 3 de noviembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 78/100 (\$151.452.219,78).

Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 10/100 (\$75.726,10).

Expte. N° 4096-0736/21.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021- para la Puesta en Marcha de la Planta de Ósmosis Inversa de la ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$35.000.00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$35.000.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones)

Apertura: El día 12 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°17/2021 hasta el día 19 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$522,60. (Pesos Quinientos Veintidós c/60/100).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 19 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Carpas y Sombrillas bajada Av. Luzuriaga hacia el Oeste.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, Nélide Fossatty N° 250. A partir del día 26 de octubre de 2021.-

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Apertura: 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.-

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda Municipal.

Expte: "M"-1882-21.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Kiosco Terminal de Ómnibus.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 26 de octubre de 2021.

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil).

Apertura: 11 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda Municipal.

Expte: "M" -1941 21.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio Nestor Kirchner.

Fecha de apertura: 28/10/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$14.572,96

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de octubre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 2848/2021.
Expediente 4020-6737/2021.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 19/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 72 Viviendas del Barrio La Carmencita.
Presupuesto oficial: \$220.000.000.
Valor del pliego: Gratuito.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 2021 - hora 13:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1° piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 08:30 a 13:30.
Expte. N° D/4124-3843/2021

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 22/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Objeto: Proyecto de Pavimentación y Carpeta Asfáltica en Distintos Barrios del Distrito - Ordenanza N° 1280/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Doce con 63/100 (\$32.077.212,63)
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Siete con 72/100 (\$7.607,72)
Venta de pliegos: Del 19/10/2021 al 25/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 26/10/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 26/10/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2021-122543-I.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de 17 Cuadras Carpeta Asfáltica en la Ciudad de Chivilcoy, Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.
Aperturas de ofertas: 9 de noviembre de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.
Venta de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 21 de octubre de 2021, hasta el 4 de noviembre de 2021.
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 21 de octubre de 2021, hasta el 4 de noviembre de 2021. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - teléfono 02346-439000 int. 1212.
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 21 de octubre de 2021, hasta el 4 de noviembre de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) hasta el día 4 de noviembre de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna, hasta el día 5 de noviembre de 2021.
Recepción de ofertas: 9 de noviembre de 2021, hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.
Valor del pliego: Cinco Mil (\$5.000).
Plazo de ejecución de obra: Ciento veinte días (120).
Presupuesto oficial: \$24.950.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).
Capacidad técnica: \$24.950.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).
Capacidad financiera: \$41.583.333,33 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Tres con 33/100).
Decreto N° 1661.
Expediente N° 4031-229437.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 116/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Trofeos, Requerido para Entregar a Diferentes Clubes del Partido de Lomas de Zamora, requerido por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 02 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- piso- Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$33.000,00.

Venta de pliegos: Desde el día 25 y 26 de octubre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 230/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Puesta en Valor de la Calle Domingo Scarlatti entre Colectora de Ruta Nacional N° 3 y Tranway de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$73.903. (Son Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6283/2021/Int.

oct. 19 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Conexión de Aguas Servidas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 45 días.

Presupuesto oficial: \$25.000.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 19 v. oct. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.167 Prórroga

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en servicio de Cableado Estructurado y de Fibra Óptica en los Centros de Procesamiento.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el 07/10/2021 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 28/10/2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/10/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/10/2021.

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.177

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.182

POR 1 DÍA - Objeto: Instalación y Servicio de Acceso de Internet para el Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 28/10/2021 - 13:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/10/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/10/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.280

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil - Cuarta Etapa.

Consulta de pliegos: Desde el 22 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 11 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 22 de octubre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 11 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: 130.485.056,70 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.578.869,18.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 19 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 19 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar .

oct. 19 v. oct. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 75/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Ejecución de Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca - Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.465.220,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009320

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión y Transporte de 800 Toneladas de Tosca - Región III, Sucursal Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.464.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010397

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Variadores de Frecuencia para Perforaciones de Agua - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de octubre de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.859.520,08 más IVA.

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camiones, Tractor y Utilitarios

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.142.004,00

Garantía de oferta:

- Cotización N° 499 (Chasis Camión con Caja Volcadora E Hidrogrúa): \$142.910,00.
- Cotización N° 500 (Chasis Camión con Carrocería con Laterales Volcables): \$46.905,00.
- Cotización N° 501 (Tractor): \$58.865,04.
- Cotización N° 502 (Utilitarios): \$82.740,00.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK). Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

E-mail: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 498-C-2021-Cpo. 01 - Alc. 00.

oct. 19 v. oct. 20

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0238-CME21

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0238-CME21. Autorizado por Disposición DISPO-2021-160-GDEBA-GACFVRC.

Objeto: Compra de 2000 Metros Lineales de Geomembrana para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2021-26474600-GDEBA-GACFVRC

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Vigilancia de Terminales Portuarias.

Fecha de presentación de propuestas y apertura de sobres: 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$78.840.000 con IVA incluido.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y entrega del pliego: En el CPRMDP: Av. de los Pescadores (ex "A") esq. calle Pesquero Marlin (ex "E") - Puerto Mar del Plata, hasta el tercer día hábil anterior al establecido como fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Además podrá consultarse en la página web del CPRMDP: www.puertomardelplata.net y solicitarse al correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net.

oct. 19 v oct. 20

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Monitoreo CPRMDP.

Fecha de presentación de propuestas y apertura de sobres: 5 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.140.000 con IVA incluido.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y entrega del pliego: En el CPRMDP: Av. de los Pescadores (ex "A") esq. Calle Pesquero Marlin (ex "E") - Puerto Mar del Plata, hasta el tercer día hábil anterior al establecido como fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Además podrá consultarse en la página web del CPRMDP: www.puertomardelplata.net y solicitarse al correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net.

oct. 19 v. oct. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. FIGUEROA GABRIEL OMAR, DNI 17.893.461, domiciliado en calle P. Ugarte 106 Pergamino, ha solicitado Inscripción de su Matrícula como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino 13 de octubre 2021. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social RUIZ ELIANARA, CUIT 27-93733701-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cotillón y Artículos de Repostería, sito en la calle Moreno N° 1289 de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Albarracin Melina CUIT 27-34789118-0, expediente de habilitación N° 9625/12, cta. cte. 20169. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BIENNERES LOBO, NADIA MARICEL, CUIT 23334355144, vende, cede y transfiere a Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30717155587, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Mendoza 1731 Local 1 de la localidad de Ingeniero Maschwitz dedicado a la actividad de Expendio de Helados. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GONZALEZ JORGE, DNI 7765715, transfiere a Paola A. Sarracino con DNI 24.782.930 fondo de comercio con Rubro Maxikiosco - Librería, sito en Caseros 522, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LICCIARDI GRACIELA MARTA transfiere a Montenegro Maximiliano Guillermo la habilitación de la Perfumería sito en la calle 54 Mitre N° 3644 San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Bonich**. POLIPINT S.R.L., CUIT 30-71414344-8 transfiere a Pinturas del Norte S.R.L., CUIT 30-71713605-1 la habilitación de Fábrica de Pinturas, Barnices, Lacas, Pegamentos y Afines sito en (C) 102 Industria N° 4939, Villa Bonich, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación del Comercio de Elaboración de Pastas Frescas con venta directa al Público - Comidas para Llevar sito en la calle Estrada N° 2300 Villa Maipú, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamurst**. HUANG ZHIMEI, DNI 94.022.410 con domicilio en Suipacha N° 3621, Billinghamurst, transfiere a Yan Ying, DNI 95.780.602 con domicilio en Suipacha N° 3621 Billinghamurst, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Suipacha N° 3621, Billinghamurst. Reclamo de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTIAGO LUIS PORRA, transfiere por Cesión Gratuita, Habilitación Municipal de Playa - Edificio de estacionamiento comercial sita en Salguero N° 2240/42 San Martín, a Fabian Marcelo Baroski. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GHISEMBERTI ANTONELLA CARLA, DNI 38.994.865, transfiere Fondo de Comercio, Dila Indumentaria Femenina, a Griffiths Carla Monica, DNI 18.389.322, ubicado en Montes de Oca 2386 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. LA GOLETA S.R.L., CUIT N° 30-65931286-3, domicilio en Reconquista N° 671, Piso 3º, Oficina 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Los Pianqueros S.R.L., CUIT N° 30-71718703-9, domicilio Tte. Benjamín Matienzo N° 1566, Piso 15, Departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio de Bar, Restaurante y Parrilla, sito en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gabriela Reyero, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Gregorio De Laferrere. GUILLEN ARELLANO JONATHAN LORENZO, transfiere a Murua Sixto antonio, sito en Av. Luro Nº 5477, Gregorio De Laferrere, con rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Matheu. NAVARRO JUAN CARLOS, DNI 4.733.990 domiciliado en San Lorenzo 1309 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Compra y Venta de Automotores Nuevos y Usados" ubicado en Sarmiento 263, Matheu, Partido de Escobar, a Navarro Santiago, DNI 41.676.750 domiciliado en Ruta 9 km 47 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Escobar. SEVEN IMPORT S.A. con CUIT Nº 30-69454936-1 representada por Roth Luis con DNI Nº 7.691.963 en su carácter de presidente, domiciliada en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Artículos de Plástico - Bazar en General" ubicado en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar a Ridex S.A., CUIT Nº 33-70910812-9, representada por Limarzo Esteban Nicolás con DNI Nº 25.704.746 en su carácter de presidente, domiciliada en Av. Cabildo 2373 (CABA). Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. SIMÓN ROBERTO LABÁN (DNI Nº 7.782.995) comunica que cede y transfiere la Playa de Estacionamiento sito a calle San Martín Nº 3 de la Ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Ignacia Pereyra Rodriguez, DNI Nº 94.161.557. Reclamos de ley en el mismo. Roman Laban, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. PASSIONE SERGIO GABRIEL, (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico, (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1º piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 19 v. oct. 25

CONVOCATORIAS

INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1 de noviembre de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la persona que firmará el Acta.
- 2) Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período.
- 3) Cambio de sede social. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico emancuso@fanacarpapel.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial emancuso@fanacarpapel.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. María Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

AMEGHINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ameghino Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2021 a las 14 horas en primera y a las 15 en segunda convocatoria en España Nº 187 de San Nicolás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de la asamblea fuera del domicilio social, calle España Nº 187 de San Nicolás.
- 2) Designación de las personas para la firma del acta.
- 3) Disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.
- 4) Consideración del inventario y balance del patrimonio social; balance final, proyecto de distribución y plan de partición (Arts. 103, 109 y 110 de la Ley 19.550).
- 5) Inscripción de la reforma al contrato social constitutivo de las cesiones de cuotas partes y de las declaratorias de

herederos de los socios originarios fallecidos.
6) Poder especial irrevocable para gestiones administrativas.
Federico C. Fazeuilhe, Abogado

oct. 14 v. oct. 20

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
- 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.

Karina Andrea Piccinin, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
- 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.

Gabriel Vidart, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría el día 9 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021;
- Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3 correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2021.

Jorge Antonio Santander, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Aprobación de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2021.
- 3º) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea celebrada el 29/9/2021.
- 4º) Destino del resultado - distribución de dividendos en especie. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19.550).

El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs. en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del levantamiento del concurso preventivo de acreedores.
- 3) Consideración de la reforma del artículo 11° del Estatuto Social. Aprobación del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299 LGS. Manuel Lanusse, Abogado.

oct. 15 v. oct. 21

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 11 finalizado el 30 de junio de 2021.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alberto Daniel Zubiri, Pte. Directorio.

oct. 15 v. oct. 21

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 4 de noviembre de 2021 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en Primera y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2020.-
- 2.- Aprobación Gestión del Directorio y la Sindicatura, fijándose su retribución
- 3.- Fijación del número de Directores y Síndico, y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 1º de noviembre de 2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados. Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

CLUB MIDGISTAS DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La CD del Club Midgistas del Sur, convoca a el día 18 de noviembre del 2021 a las 19:00 hs. en 1º convocatoria y 20:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social del Club en calle Boyero y Rastreador Founier de la Ciudad de Bahía Blanca, con quorum y mayorías establecidas por el Art. 29/32 y 33 del estatuto social; a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) 2 Socios para suscribir el acta.
- b) Lectura de la presente convocatoria.
- c) Consideración del Balance General correspondiente al periodo 2019-2020. Votación.
- d) Consideración de Memoria Balance General e inventario correspondiente al periodo 2020-2021, Votación.
- e) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

En Secretaría y todos los días lunes de 19:30 hs. a 21:00 hs. se encuentran el listado de la totalidad de socios de la entidad a los fines del Art. 34 del estatuto social. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 19

GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de accionistas para firmar el acta;
2. Aumento del capital social y su determinación;

3. Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4. Inicio de Acción de Responsabilidad contra el socio y co-administrador de hecho Santiago Garzo. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI N° 28.207.765, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 9/11/2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
- 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
- 5) Designación del nuevo directorio.
- 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición.
- 7) Instrumentación de la presente acta.

Daniel Eric Rae, Presidente; Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 24 (veinticuatro) cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majevsky, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 2 de noviembre de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la sede social, sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul, a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del art. 4 del estatuto social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente. Ignacio Mario Durante, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Nicolás Sbertoli, Contador Público.

oct. 19 v. oct. 25

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades,
- 3) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados, de evolución de patrimonio neto, anexos, notas, informes del auditor y memorias, con los cierres del día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio para el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente; ante el fallecimiento del accionista que ocupaba dicho cargo.
- Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

oct. 19 v. oct. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL ROMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado: Este Consejo Directivo, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2021 a las 17:00 horas, en su Sede Social de la

Calle Bme. Mitre 351 de Capilla del Señor, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Registro de Asistencia a la Asamblea.
- 3) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 4) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Relativo a los ejercicios comprendidos entre el 1 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020, y el ejercicio iniciado el 1 de marzo 2020 y finalizado el 28 de febrero de 2021 cabe aclarar que la consideración de dos (2) ejercicios se produce por la imposibilidad de convocar a Asamblea el año anterior por la Pandemia y el Aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- 6) Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en la totalidad de los cargos.
- 7) Modificación de la cuota social.
- 8) Hasta 10 días antes de la Asamblea, se recibirán por Secretaría las listas de candidatos para cubrir los cargos previstos. Consejo Directivo, Capilla del Señor, octubre 4 de 2021.

Nota: Para asistir a la Asamblea, se requiere ser Socio Activo; tener seis meses de antigüedad como tal, y la cuota Social al día.

La Asamblea sesionará al primer llamado con la mitad más uno de los socios habilitados, caso contrario lo hará treinta minutos después cualquiera sea la cantidad de socios presentes. Hilda Federico, Tesorera.

SOCIEDADES

SAFRAGUERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se constituyó por instrumento público de fecha 16/06/2021. Socios: Federico Frattini, argentino, soltero, nacido el 06/04/1991, comerciante, domicilio Buenos Aires 3469 de Mar del Plata, DNI N° 35.621.293 y CUIT 20-35621293-3; Juan Agustín Salas, argentino, soltero, nacido el 10/09/1991, comerciante, domicilio Jujuy 4392 de la ciudad de Mar del Plata, con DNI N° 36.779.829 y CUIT 20-36779829-8 y Ezequiel Carlos Elguero, argentino, soltero, nacido el 11/11/1994, comerciante, domicilio Avda. Colón 3064, Piso 7, Dpto. B de la ciudad de Mar del Plata, DNI N° 38.684.641 y CUIT 20-38684641-4. Denominación: Safraguero S.A. Domicilio: San Lorenzo 1586, 4º piso, Departamento B de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 95 años. Objeto: a) La explotación comercial del negocio de cervecería, bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; b) Se entiende que para el cumplimiento de estas actividades podrá ejecutar o hacer ejecutar todos aquellos trabajos necesarios a tal fin, aunque no se especifiquen en este contrato, como así también realizar todos los actos jurídicos necesarios con bienes de uso, muebles o inmuebles cuando sea necesario a los efectos del cumplimiento de las actividades mencionadas. Capital Social: \$300.000; dividido en 30 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000,00 valor nominal c/u y 5 votos. Suscripción e Integración: Federico Frattini 10 acciones; Juan Agustín Salas 10 acciones; Ezequiel Carlos Elguero 10 acciones. Administración y Representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco. Suplentes mínimo uno, máximo tres. Representación Legal: Presidente. Se designa al siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Juan Agustín Salas; Director Suplente: Federico Frattini. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional Fº 68 Fº 117 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7 C.U.I.T. N° 23-14393157-9.

FACUNDO MARTÍNEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 80 del 01/06/2021 María Graciela Raiteri, 07/10/77, argentina, 43 años casada, ingeniera en sistemas, domicilio: Jorge Newbery N° 5005, Rumencó, Los Pinos N° 18 Mar del Plata (Bs. As.), DNI 26.057.258, N° CUIT 27-26057258-5; y Facundo Daniel Martínez, 29/12/78, 42 años, casado, argentino, productor agropecuario, domicilio: Jorge Newbery N° 5005, Rumencó, Los Pinos N° 18 Mar del Plata (Bs. As.), DNI 27.019.685, N° CUIT 20-27019685-4. Facundo Martínez S.A., domicilio: Jorge Newbery N° 5005, Rumencó, Los Pinos N° 18 Mar del Plata (Bs. As.). El objeto social de la sociedad es dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Agropecuaria: Explotaciones agropecuarias en todas sus formas b) Servicios: Servicios rurales. Servicios de transporte de cargas en general c) Industriales: Actividades de conservación, acondicionamiento, industrialización papas, frutas, etc. d) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bienes y productos e) La financiación de las operaciones sociales, Art. 5 ley 12926, f) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, fraccionamiento, etc. De inmuebles rurales, urbanos; g) Administración: Administrar fondos, bienes, constituir fideicomisos. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. El capital social es de \$100.000 representado por 100.000 mil acciones de valor nominal \$1 cada una. Administración: directorio compuesto por miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes, son reelegibles y duran 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente, por acta constitutiva se designó presidente a Facundo Daniel Martínez, y Director Suplente: María Graciela Raiteri. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. La fecha de cierre de ejercicio es el 31/05. Franca Gabriela Calabrese, Notaria.

BUENA VIDA SALUD SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/05/2021 renuncia al cargo de Presidente la Sra. Érica Ivana Parra, DNI 22.345.592, CUIT/CUIL 27-22345592-7, domiciliada en Santiago del Estero N° 1921, Piso 5º, depto. "E" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón,

Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gerente Judicial.

PAREDES NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Paredes Neumáticos S.A. con domicilio en la calle Vieytes 1864 de Bahía Blanca; Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Por escritura 194 de fecha 8/10/202 se aclara que la Duración de la sociedad 90 años desde la fecha de su constitución. María Mercedes Balatti. Notaria.

GLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 06/09/2021 se amplió el objeto social incluyendo como actividad incorporando como actividad la comercialización de equipos de seguridad y protección. Hernan Molina, Escribano.

INMOBILIARIA SUREÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - En liquidación. Acta Nro. Uno - 27/12/2013 Reunión de socios extraordinaria: Modificación del contrato social. Artículo Segundo: La sociedad establece su domicilio comercial y asiento principal de sus negocios en la calle Soler número noventa y cuatro de esta ciudad. Bahía Blanca, 30 de setiembre de 2021. Atilio Costa, Administrador.

FIDEGROUP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70844969-1. Por acta de Asamblea de fecha 10 de Noviembre del 2020 se designó a las siguientes autoridades: 1) Presidente: Natalia Liliana Marini, DNI 28.904.002; 2) Vicepresidente: Héctor Gabriel Marini, DNI 27.736.874; 3) Director Titular: María Victoria Marini, DNI 31.259.317; 4) Director Suplente: Mirta Liliana Bianchi, DNI 12.400.646. Todos aceptan el cargo para el cual fueron designados y constituyen domicilio especial en la calle San Carlos S/N, localidad de Carlos Keen, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado Autorizado.

PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 849, Protocolización, "Products S.A.". Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Bs. As., 22.09.2021, Sebastián Diego Lorenzo Mendy, escribano, reg. 68, Comparece: Elsa Noemí Irigoitia, arg., nac. 25.05.47, viuda 1º nup. de Alfredo Basso, DNI 5.470.125, CUIT 27-05470125-5, dom. Gral. Guido 2262, Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, nombre y representación, Presidente de "Products S.A.", a) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria 21, 06.10.20, Elección miembros Directorio, Art. 60, Ley LSC, Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 21, 06.10.20, accionistas de Products S.A., en sede social, Guido 2262, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As., presente 100% capital social, Presidente, Elsa Noemí Irigoitia, Orden del Día: 2) Elección Nuevo Directorio. aprueba unánime, Presidente: Elsa Noemí Irigoitia, Director suplente: Oscar Antonio Rama, arg., nac. 27.03.58, soltero, hijo de Antonio Rama e Isabel Fittipaldi, comerciante, DNI 12.102.424, CUIT 20-12102424-2, dom. Viamonte 94, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, rendición cuentas, presidente, Director Suplente, poaspuesta. Sra. Irigoitia ratifica, presentes continuará desempeñándose, Presidente Directorio Social, fin próximo ejercicio. Acta Directorio, 74, 07.10.20, Libro Actas Directorio y Asambleas nº 1, Acta Directorio nº 74, 07.10.20, sita Gral. Guido 2262, Lomas del Mirador, Bs. As., Presidente: Elsa Noemí Irigoitia, ratificación cargos propuestos p/Asamblea Gral. Extraordinaria, Presidente: Elsa Noemí Irigoitia; Director Suplente: Oscar Antonio Rama. Adriana Belgrano, Abogada.

LABOR VINCIT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 878.- Protocolización, "labor Vincit S.A." Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Bs. As., 29.09.21, Sebastián Diego Lorenzo Mendy, notario, Reg. 68, comparecen: Adrián Jesús Mora, arg., nac. 17.11.77, soltero, hijo Lidia Campos Oscar Mora, DNI 26.074.649, CUIT 23-26074649-9; comerc., dom. Quilmay 317, Virrey del Pino, La Matanza, nombre, representación, Presidente de "Labor Vincit S.A.", dom. Pampa 515, Beccar, San Isidro, Bs. As. Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 30.06.21, elección Directorio, folio 1, Libro Actas Asambleas y Directorio 1, resuelve elección directorio, Art. 60 LSC, ubicada Pampa 515, Beccar, San Isidro, accionistas, 100% capital social, Orden del Día: procede designación, aprobada p/unanimidad. 2) Aceptar renuncia Presidenta, Luciana Alejandra Navarro, propone ocupar cargo a Mora Adrián Jesús, arg, nac. 17.11.77, DNI 26.074.649, dom. Quilmay, 317, Virrey del Pino, Pdo. La Matanza, Bs. As., 3 ejercicios. 3) Presente este acto, aceptando cargo que fue nombrado firma acta, aprobada p/unánime. Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, San Isidro, 24.05.21, folio 22, Depósito Acciones y Asistencia a Asambleas 1; Acta Directorio, 05.07.21, folio 49, sede social, Pampa 515, Actas Directorio 1, Beccar, Directorio, Labor Vincit S.A., Orden Día: 1) ratificación cargos Directorio, electos Asamblea Gral., 30.06.21, procede ratificar distrib. cargos 3 periodos, Presidente: Adrian Jesús, Director Suplente: Roberto Gabriel Narváez. Adriana Belgrano, Abogada.

C.E.T.Y.A Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 826, "C.E.T.Y.A Sociedad Anónima", Art. 60, ley 19550, cambio sede social, Ramos Mejía, La Matanza, 15.09.21, Sebastián Diego Lorenzo Mendy, notario, Reg. 68, comparece: Edmundo Rubén Mazzaferri, arg, nac. 20.07.60, divorciado, DNI 13.804.293, CUIT 20-13804293-7; comer, dom. Alsina 660, Ramos Mejía, La Matanza, en nombre, representación, Presidente de "C.E.T.Y.A Sociedad Anonima", dom. Saavedra 681, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.- Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, 05.07.21, elección Directorio, fs. 1, Libro Actas de Asambleas y Directorio Nº 1, Elección Directorio, art. 60, Ley LSC, Caba, 05.07.21, Directorio, de "C.E.T.Y.A Sociedad Anónima", sede social Rondeau 792, Ramos Mejía, Bs. As., 100%, capital social, orden del día: 2) Desig. Edmundo Rubén Mazzaferri,

Presidente, fijación número directores titulares y suplentes.- 3) Cambio sede social.- 2) "C.E.T.Y.A Sociedad Anonima "propone designar Edmundo Ruben Mazzaferri, director titular y presidente, Gonzalo Horacio Silva, director suplente, 1 director titulares, 1 director suplentes, aprobado p/unanimidad, presidente: Ruben Mazzaferri; director suplente: Gonzalo Horacio Silva, aprueba p/unanimidad, dom especial Saavedra 681, Ramos Mejía, Bs. As.- 3) Modificar sede social, a: Saavedra 681, Ramos Mejía, Bs. As. aprobado p/unanimidad, fijada sede social Saavedra 681, Ramos Mejía, Bs. As. Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 05.07.21, folio 36, Libro Depósito Acciones y Registro Asistencia Asambleas 2, Acta Directorio, 10.07.21, folio 14, Actas Directorio 2, Directorio "C.E.T.Y.A Sociedad Anónima", sede social, Rondeau 792, Ramos Mejía, Bs. As. presencia directores, desig. autoridades, cambio sede social, a Saavedra 681, Ramos Mejía, Bs. As. aprueba p/unanimidad. Adriana Belgrano, Abogada.

METRO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 821, Cambio Denominación, "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" a "Metro Compañía de Seguros S.A.", Ramos Mejía, La Matanza, 14.09.2021, María Fernanda Lorenzo Mendy, escribana Reg. 68, Comparecen: Carlos Alberto Pino, arg., nac. 11.05.47, cas. 1º nup. c/Liliana Graciela Di Carlo, DNI 8.264.431, dom. Av. las Tipas 2775, Ciudad Jardín, concurre nombre y representación, Presidente de "Metropol Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", dom. Av. Rivadavia 16976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As., representación vigente, Acta Asamblea 69, 18.12.20, resuelve cambiar denominación Social, Modificar cláusulas 1º Estatuto Social. "Acta Asamblea Gral Ordinaria, 69: Haedo, Pcia. Bs. As., 18.12.20, sede social, Av. Rivadavia 16976, accionistas, Metropol Compañía Argentina De Seguros S.A., primera convocatoria, accionistas, quórum 100%, Carlos A. Pino, Presidente Directorio, 1º) orden día: legalidad Acto. Gonzalo Lopez Dobarro, dispensado obligatoriedad accionistas, consentido y acordado participación, totalidad accionistas, 100 %, capital social c/derecho voto. constituida asamblea; 2º orden día: convocatoria fuera término, situación público conocimiento, OMS, declaró brote Coronavirus c/pandemia, prorrogada hasta 07.11.20, nueva etapa, dispo, causas demora ajenas voluntad del órgano; 3º punto orden del día: Designación 2 accionistas firmar acta; designados Fernando Gangemi, representación Serv. Confianza S.A., Gustavo Piturro. 4º punto orden del día: aprobación documentos del inc. 1º, Art. 234 LGS, Memoria, estado Patrimonial, Estado resultados, Estado Evolución Patrimonio Neto, Notas, anexos, Informes Comisión Fiscalizadora, Auditores Externos, Actuario, Control Interno, Ejercicio Económico, Social, 59, concluido 30.06.20, transcripta Libro inventario y balance, 22, fs 315/545, Comisión fiscalizadora, libro 1, fs. 167, acta directorio, 7, fs. 135, Acta 782, aprueba p/unanimidad presentes, totalidad documentación, conjuntamente c/informe Auditor independiente, Estado Capitales Mínimos, Informe especial Contador Público s/estado Capitales Mínimos, Informe especial s/sistema control interno contable, Informe Actuario ejercicio cerrado 30.06.20; 5º orden del día: Consideración gestión Directorio, Comisión Fiscalizadora, aprueba p/unanimidad; 6º orden día: Elección miembros Directorio, distribución cargos mandato hasta 30.06.22, Fernando Gangemi, designación miembros Directorio, Presidente: Gonzalo Lopez Dobarro; Vicepresidente: Carlos Alberto Pino, Directores 1º: Carla Andrea Pino, Directores 2º: Gustavo Fabián Piturro; Directores 3º: César Goncalves, aprueba p/unanimidad, integrado directorio, distribución cargos mandato hasta 30.06.22, aceptan designación; 7º orden día: miembros titulares y suplentes Comisión Fiscalizadora. Carlos A. Pino, propone: Miembros titulares: Jorge Aníbal Gangemi, Daniel Antonio Guolo y Flavia Roxana Muguruza; Miembros suplentes: Martín Andrés Tomassini, Marcelo Mac Kenzie y Jorge Roberto Ramis, mandato hasta 30.06.21; 8º orden día: Tratamiento ejercicios anteriores: Walter Omar Pérez, representación Transporte La Perita S.A., propone absorbidos p/reservas estatutarias; 10º orden día: reformar Art. 11, Estatuto Social, nueva propuesta nombre sociedad: "Metro Compañía de Seguros S.A.", aprobado p/unanimidad. Autorizar Norma Esther Durso, DNI 22.029.405, tramitar inscripción reforma contrato, ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

TASTY BURGUER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio de Luciano Enrique Salerno es Salvador Piovano 581, Moreno Pcia. de Bs. As. Administración: La asamblea fijará numero, siendo titulares mínimo de uno y máximo de cinco y de igual número o menor los suplentes. Fiscalización por los socios. Por escritura 246 de fecha 12/10/21 el directorio constituye domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CONSTRUCTORA DE LA ROQUE MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 7/10/21 Jorge Alberto Martinez, DNI 11587553, cede sus 80000 cuotas sociales; 40000 a Monica Patricia De La Fuente DNI 12277069 y 40000 a Daniel Oscar San Roque DNI 17564766, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Monica Patricia de La Fuente y Daniel Oscar San Roque con 120000 cuotas sociales cada uno. Soledad Sanguinetti, Abogada.

PLACHTIJ Y RANDAN EVENTOS Y CATERINGS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 240 del 05/10/21, Socios: Natalia Valeria Randan, arg., 28/05/1981, 40 años, soltera, DNI 28904101, comerciante, México 869, Moreno, Emanuel Alejandro Plachtij, arg., 23/05/1986, 35 años, soltero, comerciante, DNI 32395235, Padre Varvello 250, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros: Servicios: la organización de eventos sociales, empresariales, artísticos, deportivos, comerciales, educativos, ferias y otros de cualquier especie y naturaleza, servicios de catering, sonido, iluminación y audiovisuales en general; Comerciales: La compraventa, alquiler, leasing, importación, distribución y exportación de bienes y materiales, relacionados con los servicios prestados. Capital \$100.000. Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios, Presidente: Emanuel Alejandro Plachtij Director Suplente: Natalia Valeria Randan, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado Independencia 775 localidad de Paso del Rey, Moreno, Pcia Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

GRUPO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio ambas del 28/7/2021, se designó Directorio con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31/3/24: Presidente: Constanza Marin, DNI 35.203.141, CUIT 27-35203141-6, domicilio Federico Garcia Lorca N° 15, piso 5°, CABA y Director Suplente: Alberto Rafael Pricolo, DNI 13.786.227 CUIT 20-13786227-2, domicilio en Carlos Pellegrini 3018 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, ambos constituyéndolo especial en Ruta Provincial 36 Km. 24,500, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mariela Diaz, Abogada.

ZONA VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por instrumento privado del 19 de diciembre de 2019, el socio Ariel Gaston Ceide, argentino, nacido 26/01/1973, soltero, con DNI 13.222.331, CUIT 20-23102988-6, empresario, domiciliado en domiciliado en la Av. Juan B. Justo 837, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cedió y transfirió a Pedro Martin Caldelas, argentino, nacido el 06/06/1975, soltero, con DNI 24.663.759, CUIT 20-24663759-9, comerciante, domiciliado en la calle Ortega y Gasset 1855, piso 6º, depto. "B" de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y a Rodolfo David Trungadi, argentino, nacido el 05/06/1975, soltero, con DNI 24.623.437, CUIT 20-24623437-0, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1453, Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 1.020 cuotas de \$10 valor nominal cada una, por un precio total de \$183.600 en dinero en efectivo de "Zona Verde S.R.L.", con domicilio en la Avenida Mitre 374, piso 7º, oficina "B" de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Se notifico a gerencia. Por instrumento privado del 19 de diciembre de 2019, se autoriza a la escribana Maria José Vinagre a firmar el presente edicto.

ZONA VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por instrumento privado del 17 de julio de 2020, el socio Pedro Martin Caldelas, argentino, nacido el 06/06/1975, soltero, con DNI 24.663.759, CUIT 20-24663759-9, empresario, domiciliado en la calle Ortega y Gasset 1855, piso 6º, depto. "B" de la Ciudad Autónoma Buenos Aires cedió y transfirió a Ernesto Rodriguez Gerino, argentino, nacido el 10/12/1976, soltero, con DNI 25.705.110, CUIT 20-25705110-3, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes 818 26 2609, de la Ciudad y Partido de San Nicolás, Provincia Buenos Aires, la cantidad de 120 cuotas de \$10 valor nominal cada una, por un precio total de \$22.000 en dinero en efectivo de "Zona Verde S.R.L.", con domicilio en la Avenida Mitre 374, piso 7º, oficina "B" de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Se notifico a gerencia. Por instrumento privado del 17 de julio de 2020, se autoriza a la escribana Maria José Vinagre a firmar el presente edicto.

S.R.R. SERVICIOS MECÁNICOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Registro N° 0000020484. Constitución: Escritura del 03/09/21. Lorenzo Vallerga, Abogado.

ABERTURAS LLAVALLOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 16/4/21 2) Designa: Presidente: Javier Darío Amato DNI 18.597.425; D. Suplente: Gonzalo Agustín Amato, DNI 39.548.399 ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LOS BROS VICUÑA S.A.

POR 1 DÍA - Los Bros Vicuña S.A.: Por escritura complementaria del 15/09/2021, se cumple observación del depto. Legal y se reforma Art. 6to del Est. Soc. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

KESKEM AUTOMOTORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 24/9/2021. Designa Administrador titular: Santiago Emilio Kessler, argentina, 9/11/93, DNI 37792105, empresario, soltero, domicilio Larrea2434, Moreno, Prov. Bs. As.; administrador titular: Pablo Javier Casas Kemundris, argentina, 3/12/93, DNI 36079144, empresario, soltero, domicilio Centenario 1337, Moreno, Prov. Bs. As.; administrador suplente Miguel Santiago Kessler, argentino, 24/7/56, DNI 12633019, empresario, casado, domicilio Larrea 2434, Moreno, Prov. Bs. As.; denuncian domicilio especial Larrea 2434, Moreno, partido de Moreno, Prov. Bs. As. Reforma artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y países del extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, comercialización, importación, exportación, locación, consignación o distribución de vehículos, automotores en general, sean nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera, ya sea como Concesionaria, Representante, Agente o cualquier otro título, la comercialización de repuestos y accesorios para automotores; laprestación de servicios de automotores en general, la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa.- Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidadjurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. Julio Querzoli, Contador Público.

LA LOMITA SIMOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Belén María Simoes, DNI 40391013, 28/5/97, domicilio J. L. Suárez 1764, CABA; Ezequiel Simoes, DNI 33191894, 16/7/87, domicilio Sarmiento 766, Tristán Suárez, Prov. Bs. As.; Ayelen Simoes, DNI 37808604, 16/6/93, domicilio Sarmiento 766, Tristán Suárez, Prov. Bs. As.; Noelia Simoes, DNI 36954533, 22/1/92, domicilio Autopista Ezeiza - Cañuelas km 41 S/N, depto. 115, Valdevez, Tristán Suárez, Prov. Bs. As.; Todos argentinos, solteros y empresarios. 2- La Lomita Simoes S.R.L. domicilio Pte. Néstor Kirchner 7260, localidad Tristán Suárez, Partido Ezeiza, Prov. Bs. As. 3- \$2.000.000. 4- Gerentes Belén María Simoes y Ayelen Simoes. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento, comercialización, importación, exportación, distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de maquinarias, materiales, herramientas, repuestos, sus accesorios y derivados destinados a la construcción y/o vinculados a la construcción. B) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. C) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. D) Transporte y Logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

CRALLAMENIS S.A. - ASTRAMENS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio E. C.F. 31.724/ago. 30 v. sep. 1º 2016. Se hace saber que, donde dice Activo: \$9.444.821,04 debe decir Activo: \$9.944.821,04. Marcos Taina, Abogado.

DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato cesión 4/2/21 se reformó cláusula cuarta del contrato social: Roberto Secundino Gómez suscribe e integra 5.150 cuotas, y Marcela Beatriz Gómez suscribe e integra 50 cuotas. Autorizado Aníbal Enrique Alfonso, Abogado.

BIONDINI SANITARIOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Federico Andrés Biondini, argentino, arquitecto, nacido el 16/8/1967, casado en 1º nupcias con Karina Alejandra Liello, DNI N° 18.538.475, CUIT N° 20-18538475-7, domiciliado en Las Begonias N° 336 Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As.; y Karina Alejandra Liello, argentina, arquitecta, nacida el 15/8/1970, casada en 1º nupcias con Federico Andrés Biondini, DNI N° 21.760.428, CUIT N° 27-21760428-7, domiciliada en Las Begonias N° 336, Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 12/10/2021 3) Biondini Sanitarios y Materiales para la Construcción S.R.L. 4) Pellegrini N° 306, Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización: Compra venta, permutas, consignaciones de todo tipo de materiales de construcción, y materiales para la construcción en seco, revestimientos, artefactos, amoblamientos, aberturas, accesorios, tuberías así como accesorios o componentes de los mismos, todo tipo de caños para agua, cloacas, gas y redes. Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicios profesionales científicos y técnicos. Realizar proyectos, dirección de obra y similares a terceros relacionados con las actividades de la sociedad, tanto para emprendimientos públicos y privados. Inmobiliaria y construcción: compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) \$100.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Federico Andrés Biondini, constituyendo domicilio en Las Begonias N° 336 Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/10 cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

MARCHESI Y LORIO WINE BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Leandro Lorio, argentino, nacido el 9/03/1987, DNI N° 32.773.254, CUIT N° 20-32773254-5, estado civil soltero, domiciliado en Pedro Aparicio N° 160, Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As., contador público; y Matias Marchesi, argentino, nacido el 02/12/1988, DNI N° 34.107.873, CUIT N° 20-34107873-4, estado civil casado en 1º nupcias con María Eugenia Galazzi, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín N° 294 de Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As., comerciante. 2) Instrumento privado 8/10/2021. 3) Marchesi y Lorio Wine Bar S.R.L. 4) Urquiza N° 64, depto. "C" Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización y explotación: Compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de

vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, envasados o a granel. Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, birrería, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos bebidas y productos alimenticios pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule al objeto social. Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicios profesionales científicos y técnicos. Inmobiliaria: Compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Leandro Lorio, domicilio constituido Urquiza N° 64, depto. "C" Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. Mandato por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 Ley y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 31/12 cada año. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

SUDAMERICANA DE AGUAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 del 16/10/2020, se resolvió la elección de los directores por el término de 3 ejercicios quienes aceptaron los cargos por acta de directorio N° 515. Directorio conformado: Director Titular y Presidente: Señor Silvio Ariel Zitelli, argentino, nacido el 15-06-74, con CUIL 20-23677643-4, empresario, con domicilio real en calle Caamaño, barrio La Pradera de esta ciudad; Director Titular Vice-Presidente: Señora Valeria Zitelli, argentina, nacida el 15-10-75, con CUIL 23-24562790-4, empresario, con domicilio real en la calle Teodoro García 2334, 1 piso, de la Ciudad Autónoma de Bs. As.; Director Titular: Señora María Marta Zitelli, argentina, nacida el 26-09-80, con CUIL 27-27922864-8, Licenciada en Comunicación, con domicilio real en la calle La Pampa 3469, piso 8, dto. A de la Ciudad de Buenos Aires; Síndico Titular: Rodolfo Herrera, argentino, con DNI 8.040.720, casado, abogado, con domicilio real en la calle Seguí 4400, piso 5to., dpto. B de la Ciudad de Buenos Aires; y Síndico Suplente: Elisa Elisagaray, argentina, con DNI 14.511.379, contadora, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 306 SFV de Catamarca. Constituyen domicilio especial en la sede social. Octavio J. Reynoso, Abogado.

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por esc. 271 f° 829 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), y Acta de asamblea general ordinaria del 30/04/2021 se designa el directorio. Presidente: Raúl Andrés Gutierrez, arg., nac. 24/11/1942, DNI 4.398.078, CUIT 20-04398078-6, contador, casado 1° nup./Mónica Marta Lana, doml. Avenida Callao número 420, 6° C, CABA. Vicepresidente: Andrea Betina Garmendia, arg., nac. 14/02/1967, DNI 18.277.737, CUIL 23-18277737-4, empresaria, casada 1° c/Luis Rodolfo Schirado, doml. Chubut 415, Villa Rosa, Pilar (B). Director Suplente: Alberto Rubén Spotorno, arg., nac. 26/04/1946, DNI 7.768.108, CUIL 20-07768108-7, contador, casado 1° c/Stella Maris Sarasola, doml. Bogotá 1902 CABA. Fijan domicilio especial en calle Chile, Barrio Ayres, Plaza BU 37, Localidad La Lonja, Pilar (B). Elisa Graciela Berute, Escribana.

GRUPO NARTEALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 1) Que la fecha correcta del acta complementaria, que modifica la Cláusula Primera del estatuto social es 13/05/2021. Julián Enrique Agüero, Abogado.

CARDIOMEDIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 21/9/21. Se designa Presidente: María Belén Esandi, argentina, casada, contadora pública, 8/5/58, DNI 12221445, domicilio Colon 1279, Martínez, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Ernaldo Jorge Gelo, argentino, casado, ingeniero, 29/5/52, DNI 10391748, domicilio Colon 1279, Martínez, Prov. Bs. As. Director Suplente: Justina María Barrionuevo, argentina, casada, licenciada en nutrición, 19/10/84, DNI 31272454, domicilio Juan José Paso 1761, Florida, Prov. Bs. As. Director Suplente: Melanie Gelo, argentina, soltera, DNI 33210843, actuaría, 22/8/87, domicilio Jaramillo 1623, Dpto.101, CABA. Denuncian domicilio especial en Sgto. Cabral 3995, Munro, Vicente López, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ING SOCKS TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/9/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Sebastian Antonio Sales, DNI 34498102, 3/3/89, domicilio Lacroze 5643, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Fernando Nicolás Sales, DNI 31013705, 24/9/84, domicilio Lacroze 641, Villa Ballester, Prov. Bs. As. ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Ing Socks Textil S.A. domicilio Lacroze 5643, Villa Ballester, partido de General San Martín, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Sebastian Antonio Sales. Dir. Suplente: Fernando Nicolás Sales. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, diseño, confección, producción, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos textiles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

CUFREMARBER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Martín Berri, arg. 7/12/1981 DNI 29.227.210, CUIT 20-29227210-4, empres., soltero, dom. 461 b n° 1977 City Bell, La Plata, Bs. As. y Sergio Néstor Cufre arg. 6/07/1963, DNI 16.572.602, empres. casado dom. Avda. 27 bis N° 237 casa 95 Villa Gesell, Bs. As. 2) Inst. Privado del 7/10/2121 y 12/10/2021 3) Cufremarber S.R.L. 4) Calle Avda. 27 bis n 237 casa 95 cdad. y pdo. de Villa Gesell, Bs. As. 5) Comerciales y de servicios: I- Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; negocios del ramo de pizzería, II Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios III. Indumentaria: Fabricación, distribución y comercialización de indumentaria, tejidos y productos textiles. Entretenimiento. La explotación e instalación de parques de ocio, infantiles, dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas, máquinas o juegos. La Explotación de las instalaciones, así como el alquiler o la cesión del espacio de los dichos parques infantiles para la realización de toda clase de fiestas y eventos. Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Sergio Néstor Cufre Fiscaliza socios, Art. 55 LSC Pres. Sindicatura 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

DISCO PRO INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/08/20 Protocolizada por escritura 67 del 13/10/20. Traslada domicilio a la calle Santa Rosa 4063, Florida Oeste, Vicente López, Prov. de Bs. As. y reforma Artículo 1°: "La sociedad se denomina Disco Pro International S.A.- Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

ANGEL Y OSCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 1043 del 04/10/2021 se rectifica denominación: Angel y Oscar Deli S.A. Marcela Castellano, Contadora Pública.

ECOALIMENTOS BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Esc. Manuel Aguilera.

ESTANCIA & CABAÑA LAS ALAMEDAS DE CAMPO CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N 266 17/09/2021: Agustin Gonzalez Santa Cruz, nac 16 /09/1970, DNI 21.841.159, casado, empresario; Valeria Susana Louzao, nac 11/04/1970, DNI 21.587.093, casada, empresaria; Valentin Gonzalez Santa Cruz, nac 24/07/1995, DNI 39.069.310, soltero, Lic. Ciencias de la Comunicación; Bautista Gonzalez Santa Cruz, nac 23/10/1998, DNI 41.614.754, soltero, empresario; Patricio Gonzalez Santa Cruz, nac. 12/03/2003, DNI 44.713.269, soltero, empresario; todos arg., con domic. en calle Uspallata N° 2275, localidad Beccar partido San Isidro, Precia. Bs. As.; "Estancia & Cabaña Las Alamedas de Campo Chico S.R.L." Sede: Mitre N°497 Ciudad y Partido San Andrés de Giles Bs As. 99 años. \$250.000. Objeto: Turismo y Hotelería: La construcción, adquisición y/o mejoras de establecimientos hoteleros, cabañas y construcciones dedicadas a alojar pasajeros en tránsito. Arrendar, enajenar, y explotar sea en todo o en parte. Intermediar, organizar y gestionar servicios turísticos, reserva de pasajes (de cualquier tipo de transporte), reserva de habitaciones/alojamiento en hoteles, cabañas y complejos turísticos en el país y en el exterior. Gastronomía: Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios. Explotación de restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, salón de té, negocios del ramo de parrilla y comedor, organización de eventos empresariales con o sin prestación de catering. Servicios de consultoría y/o asesoramiento a terceros en cuestiones gastronómicas, organización y puesta en marcha de todo tipo de negocios gastronómicos, delibery, reparto a domicilio. Organización de Eventos: Producir por sí sola y/o en coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra y otras sociedades, de espectáculos de café concert, tomar o dar en locación salones para espectáculos. Servicios Gastronómicos: Mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones. Agrícola- Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Compraventa, consignación o permuta de semovientes transporte y fletamento de los mismos. Cría de Animales de Raza: Explotación de establecimientos dedicados a la cría, mestizaje, venta, cruce de animales de raza. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Representante Legal: Gerente. Adm: Agustin Gonzalez Santa Cruz y Valeria Susana Louzao por 99 años. Fisc Art 55. Ley 19.550. 31/12. Autorizada: Vanesa Conforti, Abogada.

OURCLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Alfredo Testa, 29/04/85, DNI 31.656.839, casado, Ingeniero en Sistemas, Tucumán 2069, Lanús; Martín Emilio Piarrou, 01/08/76, DNI 25.458.614, casado, Licenciado en Sistemas, Juana de Arco 6100, lote 167 Canning; y Sandra Noemí D'Agostino, 25/02/62, DNI 14.923.071, divorciada, calculista científico, 55 N° 11371, La Plata; todos argentinos. 2) 07/10/21. 3) 55 N° 1371, La Plata. 4) 1) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, promoción y comercialización de plataformas digitales para el entrenamiento físico-deportivo. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web y marketing on line. 2) Productora audiovisual y publicidad: Producción de acciones y/o campañas de publicidad gráfica, mural, televisada, y de cualquier otro tipo de publicidad. 3) Promover, formar y capacitar a través de cursos, talleres, eventos, conferencias, enseñanzas personalizadas. 4) La instrucción personalizada de entrenamiento físico y actividades deportivas. 5) Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deportivos. 6) Diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta, reparación, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 7) La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados. 8) Creación y explotación de gimnasios. 9) Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios. 10) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias. 11) Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente: Sandra Noemí D'Agostino, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: art. 55 LGS. 8) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

R.E.R. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Ernesto María Ramírez, comerciante, nacido el 03/04/61, DNI 14.222.460; y María Gabriela Rizzuti, arquitecta, nacida el 23/02/61, DNI 14.027.377, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Avenida Cabildo 471, piso 7°, departamento A, CABA. 2) Escritura Pública N° 274 del 13/09/2021. 3) "R.E.R. S.A." 4) Sede social: Avenida Cazón 794, 1° piso, localidad y partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: explotación comercial de geriátricos, proporcionando atención médica, de enfermería, de rehabilitación y kinesiología, terapias ocupacionales, gimnasia. Organización y explotación de sistemas de emergencias para el traslado y movilidad de pacientes. Hotelería: explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Peluquería: la explotación comercial de peluquerías y salones de belleza. Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Publicidad: explotación comercial del negocio de publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, sus partes, materias primas y accesorios. Agropecuaria: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos agropecuarios y alimenticios. Alimenticia: fabricación, elaboración, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. Sistemas: servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. La explotación de talleres mecánicos. Comercial: importación, exportación, representación, distribución y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática; rodados; productos, equipos, maquinarias, aparatos, insumos y materiales relacionados con la geriatría; artículos de limpieza, cosmética y perfumería. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Juan Florencio Puchulu y Director Suplente: María Gabriela Rizzuti. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ESENCIA VIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. el 22/07/2021; por Escritura Pública N° 758 del 01/10/2021 se reformó la cláusula quinta así: Quinta: A cargo de uno o más gerentes titulares, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LÁCTEOS EL CHOÑA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 336 del 5/10/2021. Candela Sarasola, argentina, nacida el 23/6/2000, estudiante, soltera, DNI 42.684.495, dom. Bolívar N° 2281, localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Bs. As.; y Lucía de los Ángeles Failla, argentina, nacida el 10/10/1967, ama de casa, casada, DNI 18.094.708, dom. Bolívar N° 2281, localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Bs. As. "Lácteos El Choña S.A." Sede: San Martín N° 3 de la localidad de Domselaar, partido de San Vicente, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos

alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Comercialización de productos frescos, de granja, congelados, productos de snacks, huevos, pollos, lechones, carne, chasinados, fiambres y quesos. Elaboración de lácteos, quesos, pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Representante legal: Presidente. Adm.: Presidente: Candela Sarasola; Director Suplente: Lucia de Los Ángeles Failla. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19.550. 31/8 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

LOBOS 19 WILDE AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Lobos 19 Wilde Avellaneda S.R.L. 2) Escritura N° 347 del 05-10-2021, registro notarial 98 de Avellaneda. 3) Guillermo Gabriel Charlin, argentino, casado, nacido el 22-06-1980, constructor, DNI 28.173.959, CUIT 20-28173959-0; y Cristian Rodolfo Charlin, argentino, casado, nacido el 25-05-1978, constructor, DNI 26.626.055, CUIT 20-26626055-6; ambos con domicilio real y especial en Lomas de Zamora 1236 de Don Bosco, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Lobos 19, Wilde, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Guillermo Gabriel Charlin y Cristian Rodolfo Charlin. Graciela A. Paulero, Abogada.

SERV MODELO UNIÓN ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Serv Modelo Unión Arg S.R.L. 2) Escritura N° 305 del 12-10-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Claudio German Russo, soltero, argentino, nacido el 01-08-1970, comerciante, DNI 21.677.462, CUIT 20-21677462-1, con domicilio real y especial en Las Delicias 2908, San Miguel, pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; Guido Julián Paz, soltero, argentino, nacido el 12-11-2001, comerciante, DNI 44.171.844, CUIL 20-44171844-7, con domicilio real y especial en Monteagudo 3103, San Miguel, pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Luis Daniel Russo, casado, argentino, nacido el 13-12-1968, comerciante, DNI 20.368.365, CUIL 20-20368365-1, con domicilio real y especial en Solís 3496, José C. Paz, pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Movimiento de suelo, nivelación, riego, forestación, poda, plantación, decoración, limpieza, mantenimiento y fumigación de todo tipo jardines y de espacios verdes. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción, como también los insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$500.000. dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Gaspar Campos 5436, San Miguel, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Claudio German Russo. Graciela A. Paulero, Abogada.

ALFA CORDEL S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 123.234 DPPJ. Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente y Directora Titular: Carmen Elvira Montesano, arg. nacida el 08/08/1960, comerciante, soltera, DNI 14.117.735, domic. Membrillar N° 122 Piso 12 Depto. C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Pablo Gabriel Rey, arg. nacido el 22/08/1970, soltera, comerciante, DNI 21.828.085, domic. 16 N° 230 Cdad. y Pdo. de La Plata. Ambos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 48 N° 633 Ciudad y Partido de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime del 11/01/2021 y Acta de Directorio del 08/01/2021 (convocatoria). Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

LPF MEDICINA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Rep. Legal: Presidente. Joaquín A. Otero, Escribano.

LA COSTA DEL YAGUARON S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en su sede social de calle Don Bosco N° 170 los señores socios: Diego Jesús Fasil, CUIT N° 20-20847413-9 y Silvana de Lujan Azcoitia, CUIT N° 27-20847358-7 que representan el 100% del Capital Social, quienes resuelven por unanimidad la Reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo de duración y la inscripción del nuevo plazo de duración de la Sociedad de 50 años desde su inscripción registral. Con lo cual el Art. 2º del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados desde su inscripción registral". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andres Mazzeo, Contador Público Nacional.

BRACIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Modificación Acta Constitutiva y Estatuto. Por instrumento del 12/08/2021. 1) Punto III del Acta Constitutiva - in fine: Domicilio especial de los miembros del directorio (Presidente: Valeria Yacqueline Tureniec, Directores suplentes: Dario Hernan Tureniec, Yamila Alejandra Tureniec, Pedro Ezequiel Tureniec): Las Heras 642, San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires. 2) Artículo Noveno - in fine: El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicial a una o más personas. Federico A. Garagus, Contador Público.

DIGITAL ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 3202 del 07/10/2021 se rectifica artículo séptimo incluyendo el monto de la garantía administradores. María Emilia Ferraro, Abogada.

MARPABLA PLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) 12/10/2021. 2) Mario Antonio Gioia, argentino, 23/11/1949, comerciante, DNI 8.234.073 y María Cristina Mercado, argentina, 28/11/1950, comerciante, DNI 6.524.717, ambos domiciliados en la calle España 379, piso 7, departamento A, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 3) Marpabla Plastic S.A. 4) A) Comerciales: Fabricación, fraccionamiento, comercialización por cualquier sistema, distribución y/o transporte de: a) Toda clase de adhesivos y pegamentos en general, b) hormas, bases y componentes para calzado, c) calzado de todo tipo y sus accesorios, d) De máquinas, maquinarias, y herramientas relacionadas con las anteriores actividades; importación y exportación de todo tipo de bienes y tecnología relacionada con las actividades mencionadas. B) Consultora: Brindar cursos de capacitación sobre productos y materiales de la industria del calzado. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento en materiales de la industria del calzado. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos y privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas. 5) \$100.000. 6) Portela 1143, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 7) Directorio integrado por uno a cuatro titulares e igual o menor número de suplentes. Duración 2 ejercicios. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por simple mayoría de votos de los directores presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares elegir un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Mario Antonio Gioia; Director Suplente: María Cristina Mercado, aceptan cargos. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, última parte de la ley 19.550. 9) 99 años. 10) 31/07 de cada año. El Escribano Autorizado. Daniel B. Baloni, Notario.

PLANEMJADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 07/10/2021. 2) Claudio Daniel Silva, argentino, 17/07/1982, soltero, comerciante, DNI 29.647.381, domiciliado en la calle Chivilcoy 1460, de la Ciudad y Partido de Florencio Varela y Javier Alejandro Freisinger, argentino, 03/03/1972, casado, comerciante, DNI 22.750.025, domiciliado en la calle España 2835, de la Ciudad y Partido de Florencio Varela. 3) Planemjada S.A. 4) A) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, de carácter públicas o privadas, civiles, viales, industriales, oleoductos, gasoductos, electromecánicas o sustentables. B) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores; C) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanización, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; E) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público, todo ello realizado con dinero propio; F) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 5) \$100.000. 6) Chivilcoy 1460, de la ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 7) Directorio integrado por uno a cuatro titulares e igual o menor número de suplentes. Duración 2 ejercicios. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por simple mayoría de votos de los directores presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares elegir un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del

Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Claudio Daniel Silvia; Director Suplente: Javier Alejandro Freisinger, aceptan cargos. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, última parte de la ley 19.550. 9) 99 años. 10) 31/07 de cada año. El Escribano Autorizado. Daniel B. Baloni, Notario.

KUYULKURA TRANSPORTES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha rectificado el domicilio de la sede social, dejando constancia que el mismo es en la calle 29 N° 18 e/475 y 476 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

TINTA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria de Fecha 27/09/2021. Unánime. Renuncia y Designación Presidente Directorio, por 3 Ejercicios. Presidente: Francisco Goicoechea Ruiz, Arg. nac. 25/11/199, DNI N° 40.866.882, soltero, hijo de Mariela Andrea Ruiz y Mario Raúl Goicochea, Empresario, CUIT N° 20-40.866.882-5, domicilio real 26 N° 4855 de Necochea, Director Suplente: Mariela Andrea Ruiz, Arg., nac. 16/05/1966, DNI N° 17.769.224. Empresaria, casada en 1ras. nup. con Mario Raúl Goicochea, CUIT N° 27-17769224-2, domicilio real calle 26 N° 4855 de Necochea, ambos domicilios Partido de Necochea. Aceptan Cargos. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

PROSICOM NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta Directorio 31/01/2019 y Acta Asamblea N° 22 de 31/01/2019. Unánime. Designación Directores por 3 años. Presidente: Guillermo Anibal Ignacio Coleman, Vicepresidente: Marta Alicia Unibaso, director Suplente: Andres Guillermo Ignacio y María Carolina Ignacio. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

MTC-AUTOMATIZACIÓN & SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) MTC-Automatización & Servicios Integrales S.R.L.- 2) Escritura N° 300 del 06-10-2021, Reg. Notarial 233 de Capital Federal.- 3) Walter Gabriel Muñoz, soltero, argentino, nacido el 24/03/1976, comerciante, DNI N° 24920941 CUIT N° 20-24920941-5, con domicilio real y especial en Marcos Sastre 3063, Ricardo Rojas, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Sergio Carnemolla, casado, argentino, nacido el 15-/08/1973, comerciante, DNI N° 23.239.937, CUIL N° 20-23239937-7, con domicilio real y especial en Los Laureles 1464, Manuel Alberti, Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Diego Ariel Trapasso, casado, argentino, nacido el 20/01/1975, comerciante, DNI N° 24.390.782, CUIL N° 23-24390782-9, con domicilio real y especial en Maza 2700, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Montaje, mantenimiento, servicio y reparación de todo tipo de instalaciones eléctricas y electromecánicas. El tendido de redes eléctricas, armado de tableros eléctricos y todo tipo de estructuras metálicas relacionadas a su actividad. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitadas para ello.- 6) \$300.000.- dividido en 30.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31/12 de cada año.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.- 10) Marcos Sastre 3063, Ricardo Rojas, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Walter Gabriel Muñoz. Graciela A. Paulero, Abogada.

CALCRETA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. Se rectifica la denominación consignada en el acta de constitución, siendo la correcta la mencionada en el a Art. 1, del Contrato Social, a saber Calcreta Constructora S.R.L. a los 6 días del mes de octubre de 2020. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador Público.

FUNDACIÓN SAAVEDRENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-64123910-7. Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 17 del 01/10/2018, F° 33, del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la Fundación, se aprobó por unanimidad el cambio de domicilio de la sede de la fundación, trasladándose al domicilio de 25 de Mayo N° 215 de la ciudad de Pigüé, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.; y por Acta de Asamblea N° 20 del 17/09/2021, F° 38, F° 39 y F° 40, del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la Fundación, se ratificó el cambio de domicilio aprobado por el Acta N° 17 de fecha 01/10/2018. Eduardo Héctor Begaries, Abogado.

LOMA OLIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta 2/8/21 certif. 28/9/21 se aprobó: Cambio sede social a Av. del Libertador 2362 Olivos, Pdo. Vte. López, Bs. As. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

SBERT DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 204 (10/12/20) y Esc. 236 (4/10/21). Sonia Beatriz Torre, 1/5/61, DNI N° 14373640, div; Gonzalo Santos Barberis, 12/3/80, DNI N° 27817633; María Lucrecia Barberis, 14/5/84, DNI N° 31113631; Álvaro Juan Barberis, 21/8/87, DNI N° 33721952; y María Pía Barberis, 12/3/89, DNI N° 36262031, estos 4 solt., y todos arg., comerc., Máximo Millán 278 San Pedro. "Sbert Desarrollos S.A." Sbert 811 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj: Constructora: Construcc. de obras públicas o privadas, por contratac. directas o de licitac., p/la construcc. de edificios, viviendas, locales

comerc. y plantas industr.; hacer refacc., remodel., instalac., trab. de albañilería y/o trab. de la construcc. Inmobiliaria: Negoc. Inmobil., compra, vta., permuta, alquiler, arrend. y leasing de prop. inmuebles, incluso las compren bajo el Rég. de PH, fracción y loteo de parcelas p/vivienda, urbaniz., clubes de campo o deportivos, explotac. agrícolas o ganaderas y parques industr., pudiendo tomar p/vta. o comercializ., operac. inmobil. de terc., constituir y aceptar fideicomisos. Administr. de prop. inmuebles, propias o de terc., desarrollo, tasación, administr. y planeam. de barrios priv., clubes de campo, ctros. comerc. y desarrollos urb. Servicios: Explot., administr. y gerenciam. de residencias geriátricas y establec. de reposo, asesoram.en la materia; atenc. y asistencia de los residentes. Cap. \$2.500.000. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. y 1 a 3 sup, por 3 ej. Repr. Pte.: Sonia B. Torre; Vice. Pte.: Álvaro J. Barberis; D. Sup.: María L. Barberis. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Di Giano.

ENCHAPADORA INDUSTRIAL DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/07/2021 se reformó Art. 1° del Estatuto por cambio de denominación a "Dilegno Argentina S.R.L." que será continuadora de Enchapadora Industrial Delta S.R.L. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

JHONNY CRIALES Y CELIA ORELLANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Socios: Dionicio Jhonny Criales Quiroz, 46 años, casado, boliviano, comerciante, domicilio Luis Fray Beltrán 2.854, Moreno, Bs. As., DNI N° 94.037.848 y Celia Orellana Mamani, 42 años, casada, boliviana, comerciante, domicilio Beltrán 2.884, Moreno, Bs. As., DNI N° 94.199.041. 2) Instrumento Privado del 12/10/2021. 3) Jhonny Criales y Celia Orellana S.R.L. 4) Domicilio legal y administrativo: Luis Fray Beltrán 2.854, Moreno, Bs. As. 5) Objeto social: Confección y fabricación de todo tipo de ropa interior, prendas de dormir y para la playa, así como también su comercialización minorista y al por mayor por internet y la apertura de locales comerciales para su venta 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital social: \$120.000 representado por 20 cuotas de \$6.000 valor nominal y un voto por cada una. 8) Administración, representación y uso de la firma social con el cargo de gerente: Será ejercida por el socio Dionicio Jhonny Criales Quiroz, por toda la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado: Dr. Héctor Sergio López, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Prov. Bs. As. T° 101 F° 231 Leg. 26128/9.

LAS MARANTOLI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Giorcelli, 5/10/1973, DNI N° 23.510.431, CUIT N° 27-23510431-3, soltera, domiciliada en calle Lavalle N° 4454 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As.; y Graciela Gladys Susana Sanchez, 12/07/1942, DNI N° 4.405.408, CUIT N° 27-4405408-1, casada, domiciliada en calle Céspedes 2462 6to C de CABA. Ambas argentinas y comerciantes. 2) Esc. Púb. 255 del 4/10/2021. 3) Las Marantoli S.A. 4) Güemes N° 2397 Plata Alta de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: Prestaciones de servicios gastronómicos en todas sus formas, en locales propios, alquilados o de propiedad de terceros; B) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de medialunas, facturas, alfajores, productos panificados, de galletería, de repostería, de sandwichería y afines; C) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todos los productos vinculados con la actividad industrial, detallados en el punto B) precedente; D) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$400.000 div. en 40 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Vanesa Giorcelli; y Dtor. Sup.: Graciela Gladys Susana Sanchez. Ambos con dom legal en Lavalle N° 4454 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Vanesa Giorcelli. 10) 31/08 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

BABO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 07/10/2021 se resuelve aprobar la reconducción de la sociedad, modificándose el contrato social en lo referente al plazo de duración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la presente reconducción.-". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

NOSTRORUM S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 4 de octubre de 2021 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredón se rectificó el estado civil del señor Alejandro Feliz Fernandez, DNI N° 20.734.737, quien es divorciado de la señora Cuenca Andrea Roxana. Hernán F Trujillo, Contador Público.

INARCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 06/10/2021, se designó el nuevo directorio Pte.: Gerardo Sebastián Fischer, arg., f. de nac. 30/05/1967, divorciado, comerciante, DNI N° 17.799.392, CUIT N° 20-17799392-2, domiciliado en la calle Echeverría N° 850, lote 156, Tigre, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Guillermo Fischer, arg., f. de nac. 07/07/1963, casado, comerciante, DNI N° 16.443.249, CUIT N° 20-16443249-2, domiciliado en la calle Muñiz N° 379, 9° piso, C.A.B.A y Director Suplente: Elizabeth Fischer, arg., f. nac. 09/05/1960, divorciada, abogada, DNI N° 14.341.037, CUIT N° 23-14341037-4, domiciliada en la calle Lavalle N° 2789, CABA. Aceptación. Constitución de domicilio especial: Los accionistas presentes en

este acto aceptaron expresamente los cargos para los cuales fueron designados, y constituyen su domicilio especial en la sede social. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

INARCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 06/10/2021 se resolvió modificar el Art. 13 del Estatuto social quedando redactada de la siguiente manera: Artículo décimoprimer: La administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, e igual o mayor número de suplentes con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente, caso de directorio plural, un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo dispone el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir y cancelar derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, en los términos y con el alcance que las Leyes y disposiciones rigen en la materia. Para el mejor cumplimiento del objeto social el directorio podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios autorizados por la Ley y por este estatuto, directamente vinculados con el mismo, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa. Cada director deberá depositar la suma de cien pesos, en garantía por el desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CRENNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2020. 1.- Ivan Ariel Crenna, 19/12/1998, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Terrarosa N° 365, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.797.285, CUIL/CUIT/CDI N° 20417972855, Martin Hugo Crenna, 21/07/1995, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte automotor de Cargas N.C.P., Terrarosa N° 365, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.184.643, CUIL/CUIT/CDI N° 20391846430, Cecilia Daniela Crenna, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor urbano de Carga N.C.P., Terrarosa N° 365, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.432.584, CUIL/CUIT/CDI N° 2737432584, . 2.- "Crenna S.A.S.". 3.- Terrarosa N° 365, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ivan Ariel Crenna con domicilio especial en Terrarosa N° 365, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Martin Hugo Crenna, con domicilio especial en Terrarosa N° 365, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SMART CAP ACADEMY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2021. 1.- Danel Maximiliano Manzanares, 02/12/1994, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Cuba N° 4121, piso Fdo. Villa Ballester General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.657.167, CUIL/CUIT/CDI N° 20386571679, Tomas Marcelo Zapiola Salvadores, 14/09/2000, soltero/a, Argentina, comerciante, Av. Rivadavia N° 2341, piso 6 V balvanera Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.951.301, CUIL/CUIT/CDI N° 20429513015. 2.- "Smart Cap Academy S.A.S.". 3.- Cuba N° 4121, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Danel Maximiliano ManzanareS con domicilio especial en Cuba N° 4121, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Marcelo Zapiola Salvadores, con domicilio especial en CUBA N° 4121, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KSABA21 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2021. 1.- María Teresa Falcone, 27/06/1978, casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 509 e/ 29 y 30 N° 3473, piso PB 2 0 La Plata, José Hernández, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.708.084, CUIL/CUIT/CDI N° 23267080844, Carlos Andres Barla, 27/11/1965, casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico

N.C.P., Alsina N° 735, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.746.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20177465675. 2.- "KSABA21 S.A.S.". 3.- 509 N° 3473, 2, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Teresa Falcone con domicilio especial en 509 N° 3473, 2, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Andres Barla, con domicilio especial en 509 N° 3473, 2, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SESENTA CLUB LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/09/2021. 1.- Sebastian Alexis BentacoR, 28/11/1975, soltero/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, 144 ESQ 519 N° 4910, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.869.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20248695677, Matias Ezequiel Luise, 12/06/1985, soltero/a, Argentina, Periodista, 134 N° 1819, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.586.495, CUIL/CUIT/CDI N° 20315864950. 2.- "Sesenta Club La Plata S.A.S.". 3.- 60 N° 1557, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredaS, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Alexis Bentacor con domicilio especial en 60 N° 1557, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Ezequiel Luise, con domicilio especial en 60 N° 1557, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOS CABEZAS FG PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1.- Nestor Gabriel Alvarez, 28/08/1975, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Mayor de Mercancías N.C.P., Barrio el Palmar 2 U F N° 38, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.294.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20252946463, Fernando Javier Bongiorno, 25/09/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., G Arenales N° 248, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.225.745, CUIL/CUIT/CDI N° 20262257453. 2.- "Dos Cabezas FG Producciones S.A.S.". 3.- Dorrego N° 775, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Gabriel Alvarez con domicilio especial en Dorrego N° 775, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Javier Bongiorno, con domicilio especial en Dorrego N° 775, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LIZAZZU E HIJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2021. 1.- Alejandro Daniel Lizazzu, 19/12/1988, soltero/a, Argentina, técnico superior en gestoría, 530 N° 3363, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.253.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20342530975, Daniel Omar Lizazzu, 01/08/1958, casado/a, Argentina, Licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, 530 e/28 y 29 N° 3363, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.995.763, CUIL/CUIT/CDI N° 20119957630. 2.- "Lizazzu e Hijo S.A.S.". 3.- 530 N° 3363, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Daniel Lizazzu con domicilio especial en 530 N° 3363, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Omar Lizazzu, con domicilio especial en 530 N° 3363, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

WELLBEAUTY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2021. 1.- María Fernanda Romero Gauna, 07/07/1973, Divorciado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., 513 e/10 y 10 bis N° 1522, piso La Plata, Ringuélet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.281.289, CUIL/CUIT/CDI N° 27232812899, Aleida Mara Muñoz Terra, 10/05/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, 19 bis e/44 y 46 N° 2531, piso Punta Lara Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.773.178, CUIL/CUIT/CDI N° 27187731785. 2.- "Wellbeauty S.A.S.". 3.- 513 entre 10 y 10 Bis N° 1522, Ringuélet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aleida Mara Muñoz Terra con domicilio especial en 513 entre 10 y 10 bis N° 1522, CPA 1901, Ringuélet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Fernanda Romero Gauna, con domicilio especial en 513 entre 10 y 10 bis N° 1522, CPA 1901, Ringuélet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DUA SLASH MOTORS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2021. 1.- Igor Andrés Ayuso, 29/01/1997, soltero/a, argentino, independiente, De Las Toninas N° 24, piso 1° B, Pinamar, Pinamar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.830.585, CUIL/CUIT/CDI N° 20398305850; Franco Moschella, 07/05/1996, soltero/a, argentino, independiente, Reina Mora N° 1658, piso Pinamar, Cariló, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.644.621, CUIL/CUIT/CDI N° 23396446219. 2.- "Dua Slash Motors S.A.S." 3.- 65 N° 477, 3° B, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Moschella, con domicilio especial en 65 N° 477, 3° B, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Igor Andres Ayuso, con domicilio especial en 65 N° 477, 3° B, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUIROGA & ANDRETTO CONSTRUCTORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2021. 1.- Julio Leonardo Andretto, 06/10/1973, soltero/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 119 e/524 y 525 N° 772, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.569.232, CUIL/CUIT/CDI N° 20235692326; Pablo Horacio Quiroga, 04/02/1978, casado/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 35 e/121 y 122 N° 113, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.399.997, CUIL/CUIT/CDI N° 20263999976. 2.- "Quiroga & Andretto Constructores S.A.S." 3.- 119 N° 772, La Plata noroeste, calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Leonardo Andretto, con domicilio especial en 119 N° 772, CPA 1900, La Plata Noroeste, calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Horacio Quiroga, con domicilio especial en 119 N° 772, CPA 1900, La Plata Noroeste, calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DITRIX CONSULTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2021. 1.- Silvio Oscar Avellaneda, 12/11/1984, soltero/a, argentino, fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles N.C.P., excepto prendas de vestir, Castelli N° 456, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.111.751, CUIL/CUIT/CDI N° 20311117514; Alejandro Ignacio Chavez, 01/12/1975, soltero/a, argentino, servicios empresariales N.C.P., Cevallos N° 159, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.960.230, CUIL/CUIT/CDI N° 20249602303. 2.- "Ditrix Consultora S.A.S." 3.- Castelli N° 456, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvio Oscar Avellaneda, con domicilio especial en Castelli N° 456, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Ignacio Chavez, con domicilio especial en Castelli N° 456, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-21772464-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SIKORA CLAUDIA GABRIELA, DNI 20.394.632, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada.

oct. 18 v. oct. 19

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-26533854-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALO DIAZ, DNI 26.604.520, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

2-7-B Batitucce, Alejandro; 24-9-B Isolabella, Julia; 7-2-C Hermanos Gerelli, 3-10-C Dorso, Oscar Héctor; 5-10-C De Cola, Francisco; 14-11-C Urtasun, Hugo Horacio; 39-11-C Policastro, José Luis; 22-12-C López, Pablo Ezequiel; 23-12-C Rodríguez, Silverio; 39-12-C González, Juan Mario; 13-13-C Palazzo, Mario Oscar; 27-13-C Pohl, Lucrecia Mónica; 4-15-C Barrera, Liliana Ester; 5-15-C Vidal Reyes, Alfredo; 9-15-C Ibáñez, Jorge Alejandro; 12-15-C Delgado, Cecilia; 1-16-C Escobar, Susana Beatriz; 18-16-C Miño, Ernesto Gregorio; 27-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 28-16-C Ansorena, Liliana Beatriz; 36-16-C Gutiérrez, Daniel Esteban; 48-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 54-16-C Piermaria, Carlos; 27-17-C Alleza, Delfina Juana; 47-17-C Mercado, Mara Cristina; 53-17-C Roper, Josefa; 39-19-C Olivera, Rosa Mercedes; 6-21-C Fernández, Gladys Noemi; 15-21-C Sánchez, Rosa Noemi; 16-21-C Pérez, Amelia Ester; 32-21-C Fevola, Rubén; 47-21-C Borelli, Pedro Aníbal; 9-23-C López, Claudia; 15-23-C Fabio Miguel A; 17-23-C Suarez, Elsa Estela; 38-20-C Rodríguez, Juan; 36-24-C Valles, Jorge Benjamín; 26-25-C Acebo, Sonia; 27-25-C Reimondez, Elena Alicia; 29-25-C Bertora, Hugo; 36-25-C Durigo, Mabel Marcela; 37-25-C Basualdo Julián N.; 18-27-C Vera, Ester Beatriz; 4-1-E Chávez, Sergio Ramon; 13-7-E Acosta, Alberto Edgardo; 23-6-E López, Armando Hernando; 9-7-E Mercado, Gabriela; 10-7-E Orsini, Carlos Alberto; 1-8-E Kopelman, Carlos Alberto 1-1-F Puig, Ariel Alejandro; 7-1-F Fernández, Dora Edelmiria; 4-2-F Albacete, Juan José; 21-2-F Morales, Juan Carlos; 19-3-F Arctur Hnos. (Tolosa, Julián); 23-3-F Villaba, Marcelino; 3-4-F Latezza, Alfredo; 5-4-F Benvenuto, Raúl Alberto; 3-5-F Yachuk, Alejandra Mabel; 18-4-F Galeano, Sandro Ramon; 22-4-F Cordero, Juan Manuel; 24-7-F Filipe, José Roberto; 79-17-K Navarrete, Cecilia Elisa.

PÁRVULOS

8-20-C Acosta Quintín de Jesús

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catenesse, Director.

oct. 18 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-545/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

4072-545/2021 - Circ.: II Secc.: A Ch.: 68 Mza.: 68L Parcelas: 12, 16, 17 y 18 - CATALAN Martin

4072-545/2021 - Circ.: II Secc.: A Ch.: 68 Mza.: 68L Parcelas: 13, 14 y 15 - CATALAN Ramon

Bochicchio Facundo Ariel, Director.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

POR 3 DÍAS - San Antonio de Areco. En el marco del Programa de Regularización Dominial, Ordenanza N° 3.796/13, la Municipalidad de San Antonio de Areco emplaza a presentarse, por el plazo de 3 (tres) días, a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, por encontrarse los mismos en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

- Circunscripción V, Sección A, Manzana 10, Parcela 4 y 5 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 14, Parcelas: 1 A, B, C, D de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 14, Parcela 19 y 20 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 11, Parcela 2 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 13, Parcela 5 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 25, Parcela 24 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 28, Parcela 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 43, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 52, Parcela 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19 de Duggan.
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 16, Parcela 14 y 15 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 25, Parcela 1 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 29, Parcela 18 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 34, Parcela 14 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 48, Parcela 23, 24 y 25 de Duggan

- Circunscripción V, Sección A, Manzana 30, Parcela 4 y 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de Duggan
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 36, Parcela 5 y 11 de Duggan

Laura María Hernandez, Directora

oct. 19 v. oct. 21



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica